

## IV. Administración de Justicia



### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 408.177.—Don Hermilio Alvarez Alonso contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 14 de abril de 1978, sobre sanción de multa de pesetas 5.000.000 como arrendatario de los locales «Real Club de Valladolid» y como organizador de unas partidas, infringiendo el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, y Real Decreto-ley de 11 de marzo.

Pleito número 408.175.—Federación Nacional de Criadores-Exportadores de Vinos de España contra el Real Decreto 2878/1979, de 29 de diciembre, sobre modificación de determinados precios de alcoholes etílicos y se establece el precio de 80,80 pesetas el libro para la campaña 1978/79.

Pleito número 408.180.—Círculo Cultural de la Unión Mercantil Hispano Americana contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 2 de marzo de 1978, sobre sanción de multa de 5.000.000 de pesetas por supuesta infracción del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero.

Pleito número 408.178.—«Soto de Oreja, Sociedad Anónima, contra Real Decreto número 1927/1979, acordado en Consejo de Ministros el 4 de abril de 1979, sobre aprobación de la declaración de Parque Natural de Montfrague (Cáceres).

Pleito número 408.096.—Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra Real Decreto 314/1979, de 19 de enero, contra la desestimación tácita por el Consejo de Ministros, sobre aprobación de las tarifas de honorarios de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos en trabajos de su profesión.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario decano.—7.847-E.

\*

Pleito número 407.689.—Don Alejandro Rodríguez Alonso y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de marzo de 1977, sobre aprobación del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Pleito número 408.079.—Asociación de Fabricantes de Harinera de España contra Real Decreto 1417/1978, de la Presidencia del Gobierno, de 23 de junio, sobre fijación del precio autorizado de la harina en 21 pesetas el kilogramo.

Pleito número 408.117.—Consejo General de Colegios de Veterinarios de España contra Decreto 1856, expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 30 de junio de 1979, sobre regulación de la estructura y competencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Pleito número 408.201.—«San Pol Residencial Las Palmeras» contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 1 de junio de 1979, sobre sanciones urbanísticas.

Pleito número 408.181.—Don Juliano Bonny contra Real Decreto 2930/1979, expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 29 de diciembre de 1979 sobre modificación de todos los ti-

pos de prima o tarifas de cotización a la Seguridad Social por accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario Decano.—7.848-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salustiano Pinilla Pascual y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 510.342 y el 49 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 de febrero, sobre fijación y recaudación Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de mayo de 1980.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—7.968-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo señor don Adolfo de Miguel Carcilópez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 2342/1979, de 5 de octubre, que acordó su jubilación en la Carrera Judicial, y contra resolución del Ministerio de Justicia, fecha 2 del propio octubre, que le denegó la segunda prórroga; así como contra la desestimación de los recursos de reposición por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 510.465 y el 64 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de mayo de 1980.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—7.978-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Illana Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 10 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.456 y el 61 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1980.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—7.976-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agnel Merck Bañón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 3 de octubre de 1979 y 6 de febrero de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.402 y el 60 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de mayo de 1980.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—7.977-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Mora Diaz Valero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 25 de febrero de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.403 y el 64 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de mayo de 1980. Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—7.972-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos López Servia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 6 de febrero de 1980, sobre reclamación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.436 y el 65 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de mayo de 1980. Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—7.973-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis García Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 20 de febrero 1980, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.454 y el 67 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de mayo de 1980.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—7.974-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Erce Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 20 de enero de 1980, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.457 y el 68 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de mayo de 1980.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—7.975-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Moreno Solana y otros, Maestros de Taller de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desarrollo de la Orden de 19 de febrero de 1979, del Ministerio de Educación y Ciencia, relativa a la aplicación de determinados preceptos del Real Decreto 1074/1978 a funcionarios docentes de Institutos Técnicos de Enseñanza Media; pleito al que han correspondido el número general 510.326 y el 46 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.375-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina Navarro Barrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de abril de 1979 y 23 de enero de 1980, denegatorios de reconocimiento de determinado haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.350 y el 54 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.376-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Burgot Ripoll se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Ministerio de Defensa de 19 de septiembre de 1979 y 1 de febrero de 1980, relativos a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 510.356 y el 56 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.377-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Filloy Simón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos 13/4 y 21 de marzo de 1979 del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegatorios de pensión de viudedad; pleito al que han correspondido el número general 509.346 y el 116 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.378-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Santos Ará se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.347 y el 53 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de abril de 1980.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Palacios García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.329 y el 47 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de abril de 1980. Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.980-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Crespo Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978 sobre aprobación proyecto de expropiación del polígono Valverde, CD-2, asignando justiprecio a la finca número 179 y denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.371 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.755-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo González Yagüe, don Adrián Celaya Ibarra y don Francisco Barbadillo Ascasso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación de convocatoria a oposiciones en la Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.468 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.636-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Martínez Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación de convocatoria a oposiciones en la Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.469 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.637-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo Fidel Martínez Gómez de Pila se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978, sobre aplicación del Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.497 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.638-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Navarro Márquez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de mayo de 1979, sobre aplicación del Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.297 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.639-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández López y don Eugenio Santiago Dobarro Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación de convocatoria a oposiciones en la Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.458 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.641-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nivardo Arias Campos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.257 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.640-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín González Amaro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación de convocatoria a oposiciones en la Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.457 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.642-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Pachón Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de enero de 1980, desestimatoria del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la de 5 de diciembre de 1975, de la Dirección General de Seguridad, que impuso al recurrente la sanción de traslado con cambio de residencia; recurso al que ha correspondido el número 36.463 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.645-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Sara M. Parkinson de Saz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 14 de febrero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 19 de enero de 1979, por la que se nombra a don Francisco Fernández Fernández Profesor agregado de «Lengua inglesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 36.461 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Garrido del Pino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.540 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eladia Manteca Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 8 de abril de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona Norte de Toro-Tagarabuena (Zamora); recurso al que ha correspondido el número 41.704 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Niño Miranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia, que, por silencio administrativo, le denegaba la integración al Cuerpo Técnico de Contabilidad de la ATSS; recurso al que ha correspondido el número 36.284 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.455-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ángel García Brera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de marzo de 1979, sobre indemnización y baja en el servicio; recurso al que ha correspondido el número 36.496 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.456-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana, doña Manuela y doña Eugenia Fil Esteban, huérfanas del Sargento de Infantería don Diego Gil Calles, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de noviembre de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.476 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.457-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Flores López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de octubre de 1979, sobre aplicación de Decreto de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.494 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.458-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Irene Minguez Granada, viuda de don Fernando Ortiz Barrera, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de diciembre de 1979, que le deniega la aplicación Decreto de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.294 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.474-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Martín González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977, que fijó justiprecio a la finca 451 (industrial) del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.425 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Auxiliar de Canalizaciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de abril de 1979, desestimando petición actualización precios relativa al 20 por 100 del valor presupuesto adjudicación concurso de proyecto y obra de la central de bombeo, impulsión y estación depurado aguas residuales de Tossa de Mar (Gerona); recurso al que ha correspondido el número 12.304 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leocadio Cabrero Fernández y otros, Profesores agregados o Catedráticos de Universidad, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación que, por silencio administrativo, desestimó el nombramiento de aspirantes en expectativa de destino o ingreso en Cuerpo de Agregados o Catedráticos de Universidad; recurso al que ha correspondido el número 36.254 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.630-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Francisco Javier Ladrón de Cegama Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de

Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación convocatoria oposiciones Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.467 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.643-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Oscar Soto Loureiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación convocatoria oposiciones Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.459 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.644-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Cereceda López-Gil y otros trece más, Veterinarios, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad de 22 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), sobre oposiciones ingreso Cuerpo Veterinarios Titulares; recurso al que ha correspondido el número 36.527 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.647-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sergio Galán González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976 y 14 de junio de 1977, ésta resolutoria de la reposición, por la que se fijaba el justiprecio de la finca número 122 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.271 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.619-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador señor Morales Price, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de 30 de abril de 1979, sobre autorización a la Compañía Telefónica para realizar el tendido de la línea en las calles Hermosilla, Cipriano Sancho y otras, y también respecto a que modificaciones se abonarán por mitad; recurso al que ha correspondido el número 21.433 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Ramírez Correa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Ministerio de Hacienda) de fecha 20 de diciembre de 1979, sobre exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil propiedad de la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.388 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Magdalena Curado Jiménez y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de enero de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de octubre de 1979, sobre normas laborales; recurso al que ha correspondido el número 41.853 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.650-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Promociones Ganaderas Turoleses, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Industrias Agrarias, cuya fecha no consta, que fue notificado el 7 de noviembre de 1979, que rechazó los reparos opuestos a las condiciones fijadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 6 de julio de 1979, sobre aprobación del proyecto de la fábrica de troceado, granulado y manipulación de heno y alfalfa y de manipulación, troceado y granulado de productos agrícolas de Teruel; recurso al que ha correspondido el número 41.895 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Alberto Jardel, representado por el Procurador señor De Antonio Morales, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Educación, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en 23 de mayo de 1978, contra la resolución del expresado Ministerio, a través de su Sección de Convalidaciones de Estudios Extranjeros, por las que se deniega la incorporación en España del título de Odontólogo; recurso al que ha correspondido el número 20.857 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.921-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Reemtsma Cigarettenfabriken, GMBH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1978, por el que se concedió la marca número 829.192, denominada «R 46», a favor de la «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 382 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lu-

gar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.372-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Manufacturas Cañamas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquél, por los que se concedió la marca número 832.910, consistente en el gráfico de una tortuga, a favor de doña Hicheline Brosserelle; pleito al que ha correspondido el número 378 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.373-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegaba la marca número 830.445, denominada «Argos», para distinguir producto de la clase segunda del Nomenclátor; pleito al que ha correspondido el número 376 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.374-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Gross Verandhaus Quelle Gustav Schickedanz, KG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se concedió la marca número 844.174 (gráfica) a favor de «Maye, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 392 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos ex-

presados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.370-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Montesa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se concedió la marca número 831.854, denominada «Montesa», a favor de don Pedro Permayer Puigjaner, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 388 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.371-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Móvil Oil Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 548 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 797.407, «Movilauto, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.359-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Celciaux y Compañía, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 546 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 833.294.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.360-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 544 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 861.160, «Amunovax», a «Merck & Co. Inc.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.361-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Alfre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 542 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 240.847.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.362-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Miquel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 334 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 854.240, «Altamina», a favor de «Alter, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.364-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Consuelo Torrente Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 562 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía sobre retribuciones en pasivo y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.369-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Ruiz Rubio contra la resolución del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España de fecha 20 de julio de 1979, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto contra acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 26 de septiembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 517/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.446-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Llacer García contra la Resolución de la Di-

rección General de Trabajo de fecha 15 de enero de 1980, recaída en expediente número 6.248/79, sobre clasificación profesional, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, Compañía Telefónica Nacional de España; pleito al que ha correspondido el número 524/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.447-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Yera Baldus contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 15 de enero de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente, empleado de Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 525/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.448-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral, titular de «Club Monado» y «Club Caravell», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 7 de enero de 1980, por el que se declara inadmisión el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 13 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 534/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.441-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Carreira Carvajal contra el acuerdo de 21 de enero de 1980 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación

Provincial de Madrid de 15 de junio de 1979, por la que se ordenaban determinadas obras en el inmueble situado en la calle Ayala, número 160, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 530/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.442-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson Son, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 789.104, de fecha 20 de enero de 1978, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 537/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.443-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gebrüder Kleiner, G.m.b.H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se denegó la marca número 808.566, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 543/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.444-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Peat Mareick, Mitchell Co., S. A., y Compañía», contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 24 de enero de 1980, por la que se denegó permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 545/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.445-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Suanzes Burguete contra la Resolución del Director general de Tráfico de 14 de febrero de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso multa de 5.000 pesetas y suspensión de un mes del permiso de conducción; pleito al que ha correspondido el número 541/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.450-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 5 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 5 de noviembre de 1979, con expediente de clasificación profesional instado por don José María Arteta Rupilanchas y don Angel Moreno de Redrojo Criado; pleito al que ha correspondido el número 548/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.449-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Santiago Cañequelloriente contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 14 de diciembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 21 de septiembre de 1979, que fijó el justiprecio a la finca número 81, polligono 43, sector avenida de la Paz, calle Sicilia, número 17; pleito al que ha correspondido el número 559/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.431-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Popular Español, S. A.», contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de febrero de 1979, por el que se denegaba licencia para demolición de la finca número 40 de la calle de Alcalá; pleito al que ha correspondido el número 578/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.433-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen y doña Luisa Esteban Lozano contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 5 de diciembre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 4 de julio de 1979, que fijó el justiprecio a la finca número 50, polígono 43, sector avenida de la Paz, sita en la calle Miguel Palacios, número 15; pleito al que ha correspondido el número 561/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.434-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Cabrera de Castro, don Leandro Encabo Torres y doña Raquel Campos Gutiérrez contra la resolución de la Subsecretaría del Interior por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 2 de noviembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 584/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.435-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carbonell y Cía, de Córdoba, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por el que se denegó la marca número 848.630, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 557/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.436-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lingner Fischar G. m. B. H.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 434.212, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 568/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.437-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Casera, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1978, por el que se denegó la marca gráfica número 770.515, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 558/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.438-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Zorrilla Zorrilla contra la desestimación tácita de las peticiones formuladas en escrito de 17 de julio de 1979, dirigido al Ayuntamiento de Las Rozas, y contra el comunicado del Secretario de dicho Ayuntamiento de 22 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 591/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.439-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson Son, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 791.919, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 555/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.440-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vynn Oil Company» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 789.106, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 569/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.421-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cecilia Romero Rosa contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 30 de noviembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 26 de septiembre de 1979, que fijó el justiprecio al piso 2.º, número 8, de la finca número 14 de la calle Hermanos Carpi, C. F. a pasaje de Sicilia, que es la finca número 63-4, polígono 43, sector avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 560/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.422-E.



En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centrales Lecheras Españolas» contra el acuerdo del Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, del Ministerio de Comercio y Turismo, de 31 de enero de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, en expediente; pleito al que ha correspondido el número 573/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.423-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio García García contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 30 de enero de 1980, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 15 de diciembre de 1978, que fijó el justiprecio de la industria de venta de artículos de piel y viaje, sita en el número 67 de la avenida de la Albufera; pleito al que ha correspondido el número 572/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.424-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Toja Cosméticos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1978, por la que se denegó la marca número 730.162, y contra el de 15 de noviembre de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 570/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.425-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», «Catalonia Banc», contra la resolución del Registro de la Pro-

piedad Industrial por la que se deniega la marca número 796.303, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 574/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.426-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sáez Merino, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 824.190, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 575/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.427-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grupo Empresas Hiar, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 863.743, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 576/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.428-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Pérez Pérez contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 30 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 28 de septiembre de 1979, que fijó el justiprecio del piso 2.º, número 7, de la finca número 14 de la calle Hermanos Carpi, con vuelta al pasaje de Sicilia, que es la número 63, 5, polígono 43, sector avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 558/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.429-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Lucía Lucía contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 5 de diciembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 28 de septiembre de 1979, que fijó el justiprecio a la finca número 90, polígono 43, sector avenida de la Paz, sita en la calle Miguel Palacios, número 20; pleito al que ha correspondido el número 552/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.430-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bonifacio Sánchez Jiménez, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de febrero de 1980, por el que se denegó permiso de trabajo a favor de Clemencia Rico Linares; pleito al que ha correspondido el número 580/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.401-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sergio Leonardo Goldfarb Dar contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de febrero de 1980, por el que se denegó permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 550/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.402-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Buceta

Sánchez-Rico, Director propietario del Centro de Enseñanza Audiovisual, «Nueva Escuela» contra los acuerdos de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 6, 8 y 11 de febrero de 1980, por los que se denegaron permisos de trabajo a Rosemay Rouse, Bridget Bukley, Angio Morgan, Paul Slater y Martín Anthony Comer; pleito al que ha correspondido el número 565/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.403-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Reportajes a Domicilio, S. A.», contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid de 8 de febrero de 1980, por el que se denegó permiso de trabajo a don José G. Larrabe Lucero; pleito al que ha correspondido el número 592/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.405-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manzano Herrera contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 7 de enero de 1980, por el que se declara inadmisibles el recurso por la Empresa «Francisco Manzano Herra» contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 2 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 562/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.405-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de marzo de 1980 (referencia 150/79.—PS/Z), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Mariano de

la Parte Compablo y Marcelino Campomanes y Fernández; pleito al que ha correspondido el número 578/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.406-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de febrero de 1980 (referencia R.4/80.—LY. CS), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 12 de diciembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Valentín Carlos Worner Macia; pleito al que ha correspondido el número 588/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.407-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de marzo de 1980 (referencia 138/1979 FS/JR), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 5 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional de don Pedro Pérez Fernández; pleito al que ha correspondido el número 585/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.408-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Ortiz Ramos y don Justo Vázquez Sánchez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 21 de noviembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 571/80.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.409-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paloma Ardanza Amat contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 15 de febrero de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto del mismo Organismo de 2 de octubre de 1979, que ordena la realización de determinadas obras en la finca sita en la calle de Barquillo, número 36; pleito al que ha correspondido el número 566/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.410-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino Chover Micó, don Jesús Librán Vázquez, don Antonio Peramo Moya y otros contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 21 de mayo y 5 de octubre de 1979, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fechas 1 de marzo, 23 de marzo y 25 de junio de 1979, sobre clasificación profesional en la Compañía Telefónica Nacional de España; pleito al que ha correspondido el número 545 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.399-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mateo Jiménez Moreno contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, recaeída en el expediente 351/79; pleito al que ha correspondido el número 1.883/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo

68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.044-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kimberly Clark Corporation» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto, y por el que se acordó la inscripción de la marca número 758.054/1 a favor de doña Montserrat Mas de Ramón; pleito al que ha correspondido el número 1.363/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.046-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Banús, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución de 1 de marzo de 1974, dictada por la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, sobre imposición de la obligación de construir rebosadero en piscina instalada en la urbanización «Jardín La Jarosa de la Sierra», y desestimación tácita del recurso de alzada contra la misma interpuesto; pleito al que correspondió el número 30 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.072-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Urriá Arriagada contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 26 de abril de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial; pleito al que ha correspondido el número 920/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.074-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inerga, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de ese Registro, de fecha 12 de junio de 1978, por el que se denegó la marca número 846.933, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.432/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.083-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Sánchez Ruiz contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 12 de diciembre de 1978, referencia Sección de Actas y Archivos, Negociado de Actas, por las que se aprobaba definitivamente el plan parcial «La Zarzuela», en el término municipal de Torrejón de Ardoz, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.983/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.085-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Lahiguera, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la marca número 858.602, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.922/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.075-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Caja Rural Provincial de Madrid contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, imponiendo sanciones de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.802/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.076-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la marca número 825.086; pleito al que ha correspondido el número 1.761/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.078-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Bueno González contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 18 de diciembre de 1978, por el que se aprobó la instalación del complejo para pistas y edificios, para exámenes de conducir, en las parcelas 48, 79 y 55 del polígono catastral 2.º del término municipal de Las Rozas; pleito al que ha correspondido el número 1.382/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.079-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banca López Quesada, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 21 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.013/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.080-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Popular Español, S. A.», contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid, de 28 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de pesetas 500.000; pleito al que ha correspondido el número 183/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.045-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Restaurante Tonys, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, de 8 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 120/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.077-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 212 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Dionisio Reguero Alonso, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 5 de febrero de 1980 (dictada por la Subsecretaría), que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el señor Reguero Alonso y otros contra resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de junio de 1979, que desestimaba los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la propia Mutualidad sobre cómputo de las pagas extraordinarias en el haber regulador de los recurrentes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1980.—7.564-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 213 de 1980, por don Ambrosio Madrigal García contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 28 de febrero de 1980 (expediente 629/79), dictada por delegación, por la Subsecretaría, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 20 de febrero de 1979, que denegó al recurrente la prórroga del contrato como Profesor adjunto interino de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1980.—7.563-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 216 de 1980, por la Procuradora doña María C. del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de don Jesús Alonso Peña, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 1979, contra la resolución de dicha Secretaría de 18 de septiembre de 1979 que desestimó la solicitud del señor Alonso Peña de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1980.—7.559-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 210 de 1980, por doña María del Pilar Cruz Antonia Hernández Martín contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 18 de febrero de 1980, en que resolviendo el recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Dueñas Sainz (expediente 2149/78) contra la de la misma Dirección General de 10 de agosto de 1978, que elevó a definitiva

la adjudicación provisional de concurso general de traslados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1980.—7.558-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 220 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Juan Molina López, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada, por delegación, por la Subsecretaría, de 16 de enero de 1980 (referencia: Servicio de Recursos 417-Expr/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Gubernativa creada para el traslado de población a causa de la construcción del embalse de Riaño, dictada con fecha 9 de julio de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril de 1980.—7.561-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 218 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Felisa Fernández Viñambres, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de marzo de 1980 (R.G.564-1-79; R.S. 452/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 27 de agosto de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de viudedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril de 1980.—7.560-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 222 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 27 de marzo de 1980 (referencia: Sección 2.ª, expediente 1.455/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Valladolid, dictada en relación con el acta de liquidación número 753/79.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de mayo de 1980.—7.562-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, con fecha 5 de mayo de 1980, en el expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 134/80, a instancia de don José González Reyes contra la Empresa de don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva de la sentencia dictada en fecha de hoy en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don José González Reyes contra los empresarios don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Fernández Jiménez, sobre salarios y gratificaciones, debo condenar y condeno solidariamente a los empresarios demandados a que por el concepto indicado abonen al demandante la suma de ciento sesenta y ocho mil trescientas noventa (168.390) pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad, en metálico, objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más 250 pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, 1; sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor

Magistrado de Trabajo que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las Empresas demandadas de don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 5 de mayo de 1980. El Secretario de la Magistratura.—7.951-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Luis Péricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 292/79, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana Carlos, contra don Francisco C. Muntaner Mataix y dos más, en reclamación de 510.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se señalarán con su correspondiente avalúo, por lotes, señalándose a tal fin el día 12 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignarse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos; las cargas y gravámenes de crédito al actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio de la venta.

##### Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Francisco C. Muntaner Mataix:

Local comercial de planta baja, sito en calle Aparisi Guijarro, en proyecto, partida de los Angeles, punto denominado Pla del Bon Repos, en la ciudad de Alicante, cuya superficie es de 265 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, local o componente dos; izquierda, con los locales o componentes cuatro y cinco, y por su espalda, con el pasaje particular. Inscrita al libro 718-1.ª, finca número 15.482, valorada en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Alicante a 8 de mayo de 1980.—El Juez, Luis Péricio Dobón.—El Secretario judicial.—5.659-C.

##### AVILA

En este Juzgado, al número 216/80, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de Pedro Zahonero Vázquez, hijo de Lope y Gregoria, nacido en Aldeavieja, hoy Santa María del Cubillo (Ávila), el 21 de enero de 1905, casado con doña Teodora Gordo Zahonero, promotora del expediente, que residió en dicho pueblo hasta ausentarse para incorporar

se al Ejército, sin volverse a tener noticias desde 1938, creyéndosele fallecido en dicha contienda.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ávila, 24 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.824-3.

1.ª 11-6-1980

En este Juzgado, al número 224/80, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de Juan García Jiménez, hijo de Marcelino y Mercedes, nacido en Navalunga (Ávila) el 14 de febrero de 1912, casado con doña Felipa Gil Corralejo, promotora del expediente, que residió en dicho pueblo hasta ausentarse para incorporarse al Ejército, sin que se volvieran a tener noticias suyas desde 1938, desde el mes de agosto, por lo que se le presume fallecido en acción de guerra.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ávila, 6 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.665-C.

1.ª 11-6-1980

##### BAENA

Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia de Baena (Córdoba),

Hace saber: Que a instancia de don José Pérez Aranda, se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento del padre del mismo, José María Pérez Amo, hijo de Juan y de Francisca, nacido en Baena el 14 de junio de 1908, y falleció en la misma, donde tenía su domicilio, el día 15 de agosto de 1938, al ser fusilado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baena a 16 de mayo de 1980. El Juez, Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.—El Secretario.—7.897-E.

1.ª 11-6-1980

##### BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 314-1980, segunda sección, se tramita expediente sobre extravío de mil acciones de la «Compañía General de Asfaltos Portland, S. A.» de valor nominal de quinientas pesetas cada una, y señaladas con los números 005434000 a 005435000, ambos inclusive, a denuncia del «Banco de Vizcaya, S. A.» representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañés, señalándose el término de ocho días para que pueda comparecer en autos el tenedor de dichos títulos a usar de su derecho.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Francisco Foncillas.—2.821-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 23 de abril del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 143-79 C), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Ediman, S. A.», por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de:

«Treinta y ocho.—Vivienda piso segundo, puerta cuarta, está situada en la tercera planta alta del edificio. Mide setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de co-

medor, cuatro habitaciones, cocina, baño, recibidor, pasillo, galería y terraza. Linda: frente, escalera y puerta primera; derecha, entrando, puerta primera izquierda, calle Rovellat, y fondo, calle Rovellat, número 5.

Inscrita en el tomo 1.468, libro 185 de Eslugas, folio 123, finca número 13.843, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de dichos autos, en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 26 de abril de 1980.—El Secretario, José M. Pugnaire.—7.843-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Luisa Florens Boncompagni contra don Pedro Ornos Caselles y doña María Teresa Ferré Casals, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta, en dos lotes, de las dos fincas hipotecadas siguientes:

a) Rústica.—Pieza de tierra sita en término de Cornudella, partida «Covetas», viña y olivos. Cabida: Una hectárea diez áreas cincuenta y cinco centiáreas, según título; pero según el Catastro, una hectárea ochenta y ocho áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Custodi o Gil; Sur, camino de la Morbra; Este, parte con Antonio Gomis Viñez y parte con Ramón Adzerías Vallverdú, y Oeste, parte con José Palleja Aragonés y parte con José María Martorell. Inscrita en el Registro de Falset al tomo 125 del archivo, libro 5 de Cornudella, folio 208, finca número 873, inscripción cuarta.

Tasada en un millón quinientas dieciocho mil setecientas pesetas.

b) Rústica.—Pieza de tierra sita en término de Cornudella, partida «Gibertas»; pastos en casi totalidad y avellanos. Cabida: Nueve hectáreas sesenta y ocho áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Ramón Dolce Pamíes y Teresa Juncosa Aragonés; Sur, Jaime Vallverdú Vendrell; Este, Juan Busquets Crusat y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de Falset al tomo 142 del archivo, libro 6 de Cor-

nudella, folio 224, finca número 766, inscripción segunda.

Tasada en ochocientas setenta y tres mil novecientas pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo del avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del remate.

Barcelona, 26 de abril de 1980.—El Secretario.—2.641-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 65 de 1979 (Sección 2.ª, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra «Construcciones Fusamá, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 511.392, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excep-

to la que corresponda al mejor postor; que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de julio de 1980, y hora de las once de su mañana.

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número veinte, Piso cuarto, puerta primera, de la casa número ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta de la calle Industria, de esta ciudad, está situado en la planta alta quinta del edificio, consta de recibidor, pasillo, cocina, cuarto lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo, comedor, cuatro dormitorios y terraza balcón, mide una superficie útil de setenta y siete metros cuadrados, y linda: por su frente, con el llano y hueco de la escalera general, con proyección vertical de un patio interior y con el piso cuarto, puerta cuarta; por la derecha, entrando, con el piso cuarto, puerta segunda, y con proyección vertical del patio interior mencionado; por la izquierda, con proyección vertical del mencionado patio y con finca de don Dionisio Candell; por el fondo, con proyección vertical a la calle Industria; por arriba, con el piso quinto, puerta primera, y por abajo, con el piso tercero, puerta primera.»

Inscrita en el tomo 1.111, libro de Provensals, folio 137, finca número 62.326, inscripción primera.

Valorada en 800.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación, expido el presente en Barcelona a 28 de abril de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—7.689-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 410/78M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra «Construcciones J. B. García Jordana, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 21 de julio próximo, y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obliga-

ción y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

#### Lote primero

«Fincas registrales número 7.336.—Entidad número uno. Local comercial único en la planta sótano de la casa sita en Ripolllet, con frente a la calle Monturiol, número 95, formando esquina con la calle Covadonga. Se compone de nave sin distribución interior. Y tiene una superficie de cuatrocientos diez metros noventa decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación, con subsuelo de la misma; izquierda, entrando, subsuelo calle Covadonga; derecha, resto de finca propia de doña Catalina Viñals; fondo, finca de "Construcciones J. B. García Jordana, S. A.", y resto de finca de que procede, propiedad de doña Catalina Viñals; debajo, cimientos del edificio, y encima, planta inmediata superior. Cuota de la propiedad horizontal, dieciséis enteros setenta y nueve centésimas por ciento.»

Registro: Sabadell, tomo 2.223, libro 141 de Ripolllet, folio 85, finca 7.336.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 2.400.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

#### Lote segundo

«Entidad número dos.—Local comercial único en la planta baja de la casa sita en Ripolllet, con frente a la calle Monturiol, número 95, formando esquina con la calle Covadonga. Tiene una superficie de trescientos sesenta y seis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de nave sin distribución interior. Linda: Frente, calle de su situación, caja ascensor, cuarto de contadores; izquierda, entrando, rellano y vestíbulo escalera, cuarto contadores, caja ascensor y calle Covadonga; derecha, vestíbulo y rellano escalera, caja ascensor y resto de finca de que procede, propia de doña Catalina Viñals; fondo, finca de "Construcciones J. B. García Jordana, S. A.", y resto, finca de que procede, de doña Catalina Viñals; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Cuota de propiedad horizontal, catorce enteros noventa y siete centésimas por ciento.»

Registro: Sabadell, tomo 2.223, libro 141 de Ripolllet, folio 89, finca número 7.337.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 2.400.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Barcelona, 2 de mayo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—7.664-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 362 de

1980-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que se halla asistida con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Alonso Antequera, don Antonio Hernández Ibañez y don José María Peris Amell, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de julio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la suma de 1.600.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que la finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Entidad número once. Vivienda en piso primero, puerta cuarta, de la casa sita en esta ciudad, calle del Orden, números setenta y nueve ochenta y siete. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo y terraza. Tiene una superficie construida de ochenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, entrando; proyección vertical de la calle Orden; izquierda, patio de manzana, y fondo, don Miguel Guardiola.»

Se le asignó un coeficiente del 3,60 por 100.

Inscripción 1.ª de la finca número 19.383, folio 82, libro, tomo y Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona. Inscrita al tomo 1.536, libro 237.

Dado en Barcelona a 6 de mayo de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—7.662-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 625 de 1979-C, promovido por «Banco Central, S. A.», y representado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba, contra doña María Ferri Tel, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que la final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 9 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Saló de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta sirve de tipo la cantidad de 1.500.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de la cantidad fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Mitad indivisa de porción de terreno, bosque y yermo, sita en término municipal de Pierola, de pertenencias de la heredad "Can Fosalba de la Serra" señalada con el número 87 del plano general de la finca. Mide una superficie de una hectárea setenta y cinco centiáreas. Linda: Por el Norte, con porción número 128, propiedad de don Pedro Blázquez y doña Isabel Esquibil; por el Oeste, con porción número 85, propiedad de los esposos Trius-Panadés, y por el Sur y Este, con sendos caminos de uso público sin denominación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.107, libro 25 de Pierola, folio 75, finca 1.104, inscripción primera.

Barcelona, 6 de mayo de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.866-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 942 M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Entidad «Corporación Hipotecaria, S. A.», contra don José Resina Pérez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Saló de Vic-

tor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 17 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, se describe así:

«Diecisiete.—Piso primero, puerta segunda, escalera C. Está en la primera planta de la escalera C del edificio sito en Granollers, en sus calles camino Romano y Lope de Vega. Mide setenta metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones, baño y terraza. Linda: Al frente, calle Lope de Vega; derecha, señor Lamarca; Fondo, patio de luces y rellano de escalera; izquierda, puerta primera de la misma escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 658, libro 97, folio 171, finca 8.199.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de pesetas 1.000.000, siendo el tipo de subasta, el 75 por 100 de dicha suma, es decir la de 750.000 pesetas.

Barcelona, 8 de mayo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—5.448-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 80/77 C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José María Ferrer Gay de Montella, en nombre y representación de don Joaquín Abad Mendiella, contra don José Puig Pallas, «Construcciones Benar», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª), el día 14 de julio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.500.000 pesetas en que ha sido valorado; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca es la siguiente: «Entidad número 34.—Puerta 4.ª, planta 7.ª, de la casa de esta ciudad, de la calle Travesera de las Cortes, número 237 y 239, que consta de vestíbulos, pasillo, comedor, cocina, baño aseo y lavadero independiente, y cuatro habitaciones de superficie 82 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad al tomo y libro 148, folio 107, finca número 7.930, inscripción tercera.

Barcelona, 10 de mayo de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.938-16.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1212/78-N, por Compañía «Financiera Bancaya, S.A.», representada por el Procurador señor Mundet, contra doña María García Martínez, por providencia de esta fecha se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día doce, digo veintidós de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que salió la segunda subasta, y que fue de 2.585.250 pesetas, y cuyo 10 por 100 es de 258.525 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá, digo los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

4.ª Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Finca que se subasta

«Una casa de la calle de San Isidro, de Gavá, letra I, señalada con el número

ro siete, compuesta de bajos y un piso, con patio detrás, de superficie ciento cincuenta y tres metros novecientos cincuenta y tres milésimos cuadrados, lindante: frente, Este, dicha calle; derecha, entrando, Norte, casa letra D, propiedad de José Figueras Martí; izquierda, Sur, casa letra B, propiedad de María Campaña Guinot, y espalda, Oeste, casa de Antonio Vilarós.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 754, libro 44 de Gavá, folio 233, finca 1.996, inscripción doce.

Dado en Barcelona a 12 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, J. Moreno Murcia.—5.672-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 644/77-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con los beneficios de pobreza, contra «Construcciones Durabel, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de este procedimiento en Rubí, calle de Joan Maragall, número 11, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 24 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Entidad número treinta.—Vivienda en la planta sexta, puerta segunda, de la casa sita en Rubí, con frente a la calle de Joan Maragall, señalada con el número once. Ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con escalera de acceso, rellano de la misma, donde tiene su puer-



ta de entrada, y hueco del ascensor, y parte con el patio de luces de uso común; por su derecha, con el departamento número veintinueve; por la izquierda, parte con patio de luces de uso común y parte con solar de la Compañía "Construcciones Durabel, Sociedad Limitada"; por el fondo, con la calle de Joan Maragall; por debajo, con el departamento número veintiséis; y por encima, con el departamento número treinta y tres. Representa un valor, en relación con el total del edificio, de dos enteros noventa centésimas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.695, libro 226 de Rubí, folio 93, finca número 11.994, inscripción primera.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de un millón cien mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 12 de mayo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—7.840-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 242-M/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Bautista Bohigues, en nombre y representación de «Corporación Hipotecaria, S. A.», contra la Entidad «Edificios Geiser, Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sita en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 14 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Porción de terreno en el término municipal de Esparraguera, procedente de la heredad "Manso Roca", de superficie seis mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, iguales a ciento ochenta y dos mil seiscientos dos palmos, setenta y tres décimos cuadrados, dentro de la cual, y ocupando una superficie de mil

veintisiete metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, existe un edificio destinado a restaurante y sus dependencias anejas, que ocupan trescientos cincuenta metros doce decímetros cuadrados y a salón de té-baile (discoteca) y sus correspondientes dependencias, que ocupan seiscientos setenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. El edificio es de planta baja, a excepción de un almacén del restaurante, de setenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados, y los aseos de la discoteca (treinta y cuatro metros un decímetro cuadrados), que son semisótanos. Linda: En su conjunto, por el frente, parte con la variante de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera (N-II) y parte con finca de "Ungasa"; izquierda, entrando, parte con finca de "Talleres Afa, Sociedad Anónima", parte finca de "Ungasa"; derecha, parte dicha finca "Ungasa" y parte Justino Vilaró Casulleras y espalda, torrente Mal y Juan Pablo Pañella.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat, tomo 1.514, libro 99 de Esparraguera, folio 161, finca 7.136, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 20.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 12 de mayo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—3.167-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 812 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra la finca especialmente hipotecada por «Artes Gráficas Greco, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y el 75 por 100 del precio de su valoración, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo el de 2.400.000 pesetas, que es el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Piso segundo, puerta segunda, de la casa número cuarenta de la calle Unión, de Premiá de Mar, destinada a vivienda, de superficie ciento treinta metros catorce decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor y cocina, tres dormitorios, lavadero y terraza; lindante: frente, caja de la escalera por donde tiene su entrada; derecha, entrando, piso segundo, puerta primera; izquierda, solar ochenta y nueve; fondo, "Estampados Lyon-Barcelona, S. A."; encima, piso tercero, puerta segunda, y debajo, planta primera. Tiene asignado un coeficiente del 6,28 por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.331, libro 104 de San Cristóbal de Premiá, folio 193 vuelto, finca número 4.561, inscripción tercera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en 2.400.000 pesetas.

Barcelona, 13 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—5.671-C.

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 819/79 (H) y promovidos por don José Francisco Espinosa Esponera, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Salvador Falcó Gisbert, en reclamación de la suma de 5.500.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, señalándose para ello el día 7 de julio próximo, a las once horas, en este Juzgado.

#### Finca hipotecada

«Entidad número 1, planta baja, local comercial, de la casa sita en Mollet del Vallés, calle de Jaime I, número 176; superficie construida, 482,58 metros cuadrados; linda: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con vestíbulo de entrada de los pisos superiores y Montserrat Bas y otros; izquierda, con Pablo Riera; fondo, con Vicente Pi, mediante patio. Con uso de un patio posterior. Coeficiente, 12 por 100.»

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Granollers, y procede de la inscrita al tomo 934, folio 178, finca 11.155.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que fue de ocho millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

Dado en Barcelona a 14 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Tenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnare.—5.719-C.

#### Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de Barcelona en procedimiento sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, promovido por don Juan Casas Buendía, por medio del presente edicto se convoca a los accionistas de la Entidad «Hogares Azules, Sociedad Anónima», a fin de celebrar Junta general extraordinaria en el local social de la misma, sito en la calle Rocafort, número 252-254, entresuelo tercero, el próximo día treinta de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, uno de julio, a la misma hora, en segunda, bajo la presidencia del Letrado en ejercicio don Javier García-Tornel Florensa, designado por este Juzgado, y según el siguiente orden del día:

1. Aceptación de la renuncia presentada por don Rafael Paulo Galindo a sus cargos de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad.
2. Aceptación de la renuncia presentada por don Juan Casas Buendía a sus cargos de Vocal del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad.
3. Revocación de los cargos de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración que, respectivamente, ostentan don Eduardo Villaró Farrés y don Arturo Laforque Castellarnau, y de los cargos de Consejeros Delegados que ostentan ambos.
4. Estudio de la situación actual de la Compañía y enfoque de los problemas planteados durante el tiempo en que la Sociedad ha estado huérfana de Administradores.
5. Nombramiento de miembros del Consejo de Administración o Administradores a quienes se facultará especialmente para preparar la liquidación y transacción de los problemas que actualmente tiene planteados la Compañía y, en su caso, la liquidación y disolución de la Sociedad.
6. Cambio de domicilio.
7. Ruegos y preguntas.
8. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Y para que sirva de convocatoria en forma a los socios de la Entidad «Hogares Azules, S. A.», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se expide el presente en Barcelona a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan Mariné.—8.136-C.

#### BETANZOS

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia de Betanzos, en funciones,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 12/79, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Mosquera Moris, nacido en San Esteban de Piadela, Betanzos, el 4 de enero de 1897, que se ausentó del país hace alrededor de sesenta años, y del que no se tienen noticias, hace más de treinta, pese a las gestiones realizadas para localizarlo.

Betanzos, 2 de enero de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—4.418-C.

y 2.º 11-6-1980

\*

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia, en funciones, de Betanzos,

Hace público: Que en el día de hoy, a instancia de doña Generosa Carabel Manteiga, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Manteiga Gómez, nacido el 7 de junio de 1905 en la parroquia de Leiro (Abegondo), hijo de José y Juana se ausentó para América hace más de cuarenta años, y habiendo transcurrido más de treinta desde que se tuvieron sus últimas noticias.

Dado en Betanzos a 31 de marzo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—4.416-C.

y 2.º 11-6-1980

#### BILBAO

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 1.º, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 153/79, a instancia de doña Antonia Laruscain Garitagoitia contra don Félix García Alonso y esposa, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 10 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda tipo "C", situada al centro izquierda del pasillo distribuidor, según se sube la escalera, de la planta segunda del bloque Oeste o casa número diez; está distribuida interiormente en cocina comedor, vestíbulo, cuarto de baño, pasillo, dos balcones y cuatro dormitorios. Su medida útil aproximada es de ochenta y un metros once decímetros cuadrados.

Le es anejo el departamento del semisótano de la misma casa, distinguido como "Sexto derecha".

El descrito departamento forma parte de la finca siguiente: Edificio sito en el término municipal de Sestao, entre la carretera y la ría, compuesto de dos casas cuádruples, o bloques Este y Oeste, hoy números ocho y diez de población de la calle Sotera de la Mier.»

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 1.100.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Dado en Bilbao a 24 de enero de 1980. El Magistrado Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—2.906-5.

\*

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado —Sección 2.ª— se siguen autos de juicio judicial sumario número 1.046/79, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobre); contra «Goyasco, S. A.», sobre reclamación de créditos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 8 de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se saca a pública subasta

Piso séptimo de la casa número 9 de la calle Ercilla, de Bilbao. Valorado en 3.500.000 pesetas.

El presente bien sale a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Bilbao a 29 de abril de 1980. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—7.565-E.

\*

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, con el número 287/80 se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Exderar, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle Ledesma, y representada por el Procurador don Fernando Allende Ordorica, en el que se ha dictado providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada la declaración de

suspensión de pagos, y decretando la intervención de sus operaciones comerciales.

Dado en Bilbao a 30 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento. El Secretario.—5.417-C.

Don José Ramón San Román Moreno (Sección 2.ª), Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 315/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (que goza del beneficio legal de pobreza), contra Rita Aguinaga Bilbao y su esposo, Juan María Gutiérrez Ruiz de Arzúa, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 23 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 13 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—7.908-E.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Casa conocida con el nombre de "Ikas-Kin-Edera", sita en el término, digo en el barrio de Gandías, de la anteiglesia de Gorliz, que mide en su planta una superficie de ciento quince metros cuadrados, y consta de sótano, planta baja y un piso destinado a una vivienda, cuya distribución es de: el sótano consta de carbonera, lavadero, bodega; la planta baja, de pórtico, terraza, "hall", comedor, sala, comedor, dormitorio, cocina y «water», y el piso, de cuatro dormitorios, "hall", baño y ropero.»

Referencia registral: Libro 18 de Gorliz, folio 242, finca número 731, inscripción tercera.

«Herencia en el punto llamado "Legarre", del barrio Gandías, de la anteiglesia de Gorliz, que mide diez áreas y noventa y seis centiáreas, lindante: al Norte, con propiedad de los herederos de don Alejandro Garay; Sur, Este y Oeste, con más de los herederos de doña Martina Múgica.»

Referencia registral: Libro 21 de Gorliz, folio 181, número 978, inscripción primera.

#### CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el número 70 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Bonifacia Sánchez Sán-

chez, mayor de edad, sus labores y vecina de Porzuna, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santiago Ruiz Moraleda, hijo de Emilio y de Miguela, natural de Helechosa de los Montes (Badajoz), nacido el día 1 de mayo de 1905, el cual, según se manifiesta, en el año 1936, y siendo vecino de Porzuna, fue movilizado y se incorporó al Ejército sin que regresara del mismo, habiendo fallecido en Madrid, al parecer, en la batalla de Brunete, sin que desde aquella fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y por este Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha sido acordado por resolución de esta fecha dar publicidad al expediente de referencia a los oportunos efectos legales; a cuyo fin se publica el presente.

Dado en Ciudad Real a 19 de abril de 1980.—El Juez, José Antonio Morilla García-Cernuda.—El Secretario.—7.791-E.  
1.ª 11-6-1980

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 944 de 1978, a instancia de doña Salvadora Vargas Luque, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecino de Córdoba, en calle Priego de Córdoba, bloque 7, piso 3.º, puerta número 4, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Vargas García, natural de Higuera de Arjona (Jaén), hijo de don José y de doña Olalla, que desapareció de Córdoba, donde estaba domiciliado en la calle Cabo Carmona, número 36, de la barriada de Alcolea, el día 15 de junio de 1961, sin que se hayan vuelto a tener noticia alguna de su paradero.

Dado en Córdoba a 5 de abril de 1980.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—6.718-E.  
y 2.ª 11-6-1980

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 907/79, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de la Entidad mercantil «Calorigas, Sociedad Anónima», promovido por doña Milagros Barrionuevo Guerrero, estando acordado por proveído de esta fecha convocar de nuevo a Junta general extraordinaria de dicha Entidad, para el día 3 de julio próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día siguientes a la misma hora, en segunda, si procediere. La reunión tendrá lugar en el domicilio social, sito en Córdoba, calle Conde de Torres Cabrera, número 34, y será presidida por don Francisco Martín Salcines, sometiéndose a la decisión de los señores socios el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento del Consejo de Administración.

2.º Rendición de cuentas, balance y Memorias de los últimos ejercicios en que no se ha hecho, para su aprobación si procediere.

3.º Distribución de beneficios de dichos años, si los hubiere.

4.º Delegación de facultades previstas en el artículo 40 de los Estatutos.

Tanto en la constitución como en el desarrollo de la indicada Junta general extraordinaria, se estará a lo dispuesto en el capítulo IV, sección 1.ª, de la Ley de 17 de julio de 1951.

Dado en Córdoba a 9 de abril de 1980. El Secretario.—5.573-C.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a instancia del Ministerio Fiscal, bajo el número 1.187 de 1979, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Juan José Lastres Muñoz, natural de Villaviciosa de Córdoba, donde nació el día 8 de abril de 1918, hijo de don Martín Lastres García y doña Josefa Muñoz Carrillo, que desapareció como consecuencia de la pasada guerra civil, en acción bélica, en el frente de Tarragona, en el mes de enero de 1939, cuando se hallaba prestando servicio como soldado en el Ejército de la República, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Córdoba a 15 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—7.573-E.

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1066/79, a instancia de don Andrés Morilla Barragán, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, representado en turno de oficio, por la Procuradora señora Salgado Anguita, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Morilla Madueño, fallecido al parecer, el día 23 de marzo de 1938, en el frente de Huesca, término de Almodévar, en acción de la guerra civil española.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 7 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—7.896-E.  
1.ª 11-6-1980

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 341/1980, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Ramón Berzosa Gómez, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble:

Piso segundo izquierda, tipo A, del bloque situado en la calle Virgen de Fátima, marcado con los números 48, 50 y 52, de esta capital. Tiene su acceso por el portal número 50, y ocupa una superficie construida de ochenta y un metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y útil, de sesenta y ocho metros tres decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando al mismo, con caja de escalera y el piso segundo izquierda, tipo B; por su izquierda, con patio de luces, piso segundo izquierda, tipo B; con acceso por el portal número 52, y resto del solar que lo separa de la finca matriz de procedencia, y por su fondo, con este resto del solar citado y el piso segundo izquierda, tipo B, de esta planta. Consta de vestíbulo, cocina, terraza-lavadero, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior. Se le asignó un porcentaje, con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos, de dos enteros dieciséis centésimas por ciento.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la

Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 426.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 9 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobos.—El Secretario.—2.817-3.

#### EL FERROL

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Indalecia Loureiro Lourido, nacida en Cedeira el 28 de diciembre de 1915, quien, desde hace treinta y ocho años, se ausentó de su domicilio, no volviendo a tener noticias de la misma; habiendo instado dicha declaración el Procurador señor Sánchez Maceiras, en nombre y representación de don José Loureiro Lourido, hermano de la ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ferrol a 16 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—2.823-3.

1.ª 11-6-1980

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet a instancia de Caja de Ahorros del Penedés (con beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por Hans Rudolf Richter y Alice Oyselda Barbosa por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 23 de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración de los bienes.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Número ocho.—Departamento piso octavo, puerta única, situado en la octava planta alta del edificio que, como componente principal, constituye la finca urbana sita en el paseo Panorámico, sin número, urbanización "Bellamar", del término municipal de Castelldefels; tiene su entrada por un camino, elemento común de la finca, situado en la parte Norte de ella teniendo también acceso a otro camino particular de la finca, situado en la parte Sur de la misma. El departamento que está destinado a vivienda tiene una superficie útil de unos ciento setenta metros cuadrados incluida la de setenta metros cuadrados, aproximadamente, ocupada por una terraza, que es cubierta de la planta séptima, y cuyo uso y disfrute es privativo del departamento que se describe, estando compuesto de comedor-sala de estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, y linda: al Norte, frente del departamento, con elementos comunes de la finca, y ellos, mediante en zona verde; al Este, izquierda entrando, del departamento, también con elementos comunes, y mediante ellos, con el paseo Panorámico; al Sur, espalda del departamento, igualmente con elementos comunes, y mediante ellos, con resto de la finca de que procede; al Oeste, derecha del departamento, también con elementos comunes y mediante ellos, con urbanización "Poal"; por arriba, con el departamento número nueve, y por abajo en parte con el departamento número siete y en parte con el solar. Tiene asignado el coeficiente del diez por ciento.»

La finca ha sido valorada en la escritura de hipoteca en 2.100.000 pesetas.

Hospitalet, 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.890-E.

#### IBIZA

Don José María Tomás y Tío, Juez de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente se anuncia la incoación del expediente de declaración de fallecimiento de la niña Elisa María Moro García, hija de don César Manuel Moro Carvajal y de doña Elisa García Miguel Romero, nacida en Madrid en 27 de febrero de 1970.

Pues así lo tengo acordado en el expediente referido instado por el Procurador don Luis Conde en nombre de doña Elisa García Miguel Romero.

Ibiza, 18 de abril de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José María Tomás y Tío.—El Secretario.—4.408-C.

y 2.ª 11-6-1980

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 847-B/78, promovidos por Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, con domicilio en la calle Triana, 110, representada por el Procurador don Carmelo R. Jiménez Rojas, contra doña Bernarda Hernández Ramos, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, con domicilio en la calle Tomás Morales, número 5, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación, los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la demandada.

1. Rústica: En el heredamiento de los Chorros y propios cuya deuda es de treinta y ocho días, una hora de agua, compuesta de veinticuatro de reloj, que tiene

su entrada el día cinco de dula, por la mañana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, al folio 179 del libro 89 de Moya, tomo 598 del archivo, finca número 4.594, inscripción primera. Su valor de tasación: Cien mil (100.000) pesetas.

2. Rústica: Por el heredamiento de Chorros y propios, cuya dula es de treinta y ocho días, una hora o azada de agua, compuesta de veinticuatro horas de reloj, que tiene su entrada el día veintitrés de dula, por la noche. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, al folio 180 del libro 89 de Moya, tomo 598 del archivo, finca número 4.595 e inscripción primera. Su valor de tasación: Cien mil (100.000) pesetas.

3. Rústica: En la costa donde llaman «Barranco del Pagador», y conocida por «Barranquillo Majondillo», tierra, labradía y arifes, conteniendo casa del pastor, establo y pajar y un estanque de mampostería con tomadero para recoger aguas del invierno de las que discurren por el barranco del Pagador. Mide once fanegadas tres cuartillos treinta brazas, o sea, seis hectáreas treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, y linda: Naciente, barranco del Pagador; poniente, camino viejo del Lomo Blanco que la atraviesa y separa en parte de finca adjudicada a doña Micaela Hernández Ramos y con la hacienda llamada de «Los Palmitos», propia de los herederos de don Manuel Hernández Martín; Sur, la misma hacienda de «Los Palmitos» de los citados herederos del señor Hernández Martín, y Norte, finca adjudicada a doña Micaela Hernández Ramos y que antes perteneciera a la testamentaria de don José Hernández Marrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, al folio 178 del libro 91 de Moya, tomo 618 del archivo, finca número 4.793 e inscripción primera. Su valor de tasación: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

4. Mitad de rústica: En el barrio de Trujillo, donde llaman «Pajaritos», estanque de mampostería que ocupa la superficie de treinta y dos áreas cincuenta y una centiáreas ocho mil doscientas ochenta y siete centímetros cuadrados, y linda: Naciente, tierras de don Juan Navarro Santiago; Poniente, camino público que sigue a Moya y los Dragos; Norte, servidumbre de paso de varios que separa tierras de don Juan Navarro Santiago, y Sur, estanque y tierras o terrera de don Ruperto Ramón Hernández Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, al folio 205 del libro 29 de Moya, tomo 153 del archivo, finca número 996 e inscripción trece. Su valor de tasación: Cuatro millones seiscientos ochenta mil (4.680.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia, el día 10 de julio del corriente año, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, que será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura, inferior a dicho tipo; que la misma podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio de las fincas objeto de esta subasta y de la relación de los censos, hipotecas y gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectas, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—5.777-C.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se hace saber por el presente, que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, se sigue, bajo el número 1.693/79, expediente para la declaración de fallecimiento de don Nicolás Grande Grande, nacido en Gallegos (Segovia) el 10 de septiembre de 1903, hijo de Pedro y Engracia, vecino que fue de Madrid, calle Hermanos de Pablos, 10, que durante la guerra civil estuvo en el Ejército Republicano, y del que no se tienen noticias desde febrero de 1939, promovido por su esposa doña Elena López-Palomino Raso.

Lo que se hace saber a cuantos puedan tener interés o conocer el paradero del mismo, para que puedan comparecer ante este Juzgado a exponerlo, en el plazo de quince días.

Dado en Madrid, y para su publicación por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 19 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario. 6.775-E. 1.ª 11-6-1980

Don Manuel Tolón de Gali, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Doy fe: Que en el expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 457 de 1980, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Madrid a 18 de marzo de 1980.

Dada cuenta: Por devuelto el presente expediente con el escrito del Ministerio Fiscal, que se unirá a aquél, y

Resultando que a este Juzgado correspondió en turno de reparto escrito del Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, actuando en nombre de la Compañía de «Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.», promoviendo expediente de denuncia del extravío de títulos al portador cotizables con el fin de obtener el auto judicial de ratificación de la prohibición de enajenar los títulos-valores extra-valorados, de acuerdo con los siguientes hechos:

1. La «Compañía Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.», constituida en escritura pública de 26 de julio de 1971 otorgada ante el Notario de Bilbao don Juan Ignacio Gómez Ozamiz, bajo el número 1.560 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao y con domicilio social en Madrid, calle de Fray Bernardino de Sahagún, 10, expidió el 25 de abril de 1979 los títulos múltiples o láminas números 130 y 131 del libro talonario de acciones de la Sociedad, comprensivos cada una de ellos de 12.970 acciones al portador, los cuales fueron entregados a los legítimos accionistas, acompañando las respectivas matrices del libro talonario de acciones.

2. Las acciones de la «Compañía Inversiones Mobiliarias Urquiola» se hallan admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Bilbao.

3. En fecha posterior, los legítimos poseedores de dichos títulos múltiples, don Ignacio y don Lorenzo Valenciaga Ugalde, solicitaron de la Sociedad el desglose de las láminas 130 y 131 en nuevos títulos comprensivos cada uno de ellos de un menor número de acciones, todo ello con el fin de facilitar la transmisión parcial de las mismas. A tal efecto, «Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.», tras recoger los títulos múltiples originarios números 130 y 131, expidió el 24 de octubre de 1979 en favor de los solicitantes las si-

guientes láminas: lámina número 138, comprensiva de 3.243 acciones, números 637.603 al 640.845; lámina número 139, comprensiva de 3.243 acciones, números 640.846 al 644.088; lámina número 140, comprensiva de 3.242 acciones, números 644.089 al 647.330; lámina número 141, comprensiva de 3.242 acciones, números 647.331 al 650.572; lámina número 142, comprensiva de 2.162 acciones, números 650.573 al 652.734; lámina número 143, comprensiva de 2.162 acciones, números 652.735 al 654.896; lámina número 144, comprensiva de 2.162 acciones, números 654.897 al 657.058; lámina número 145, comprensiva de 2.162 acciones, números 657.059 al 659.220; lámina 146, comprensiva de 2.161 acciones, números 659.221 al 661.381; lámina número 147, comprensiva de 2.161 acciones, números 661.382 al 663.542. Los títulos mencionados fueron entregados a los accionistas propietarios de los mismos, hallándose actualmente en posesión de éstos o de las personas a quienes, en su caso, hayan podido transmitirlos legalmente, acompañando copia de las correspondientes matrices del libro talonario de acciones.

4. En poder de la Sociedad los títulos múltiples originarios números 130 y 131 ya caducados como consecuencia del desglose de que se ha hecho mención, se produjo el extravío de los mismos en circunstancias que no han podido determinarse, sin que se pudieran proceder, por tanto, a la inutilización o destrucción física de tales títulos. Advertido el extravío, se han adoptado por la Sociedad, en cuanto poseedora de ellos, las medidas legalmente previstas para tal supuesto, poniéndolo a tal efecto en conocimiento de la Junta Sindical de la Bolsa de Bilbao de acuerdo con lo previsto en el artículo 559 del Código de Comercio y en el artículo 238 del Reglamento de las Bolsas de Comercio de 30 de junio de 1967; la denuncia ante dicha Junta Sindical se formuló por escrito de fecha 28 de febrero de 1980, publicándose el oportuno anuncio por la Bolsa el 7 de marzo siguiente. Tras alegar los fundamentos de derecho que estimó aplicables al caso, terminó con la súplica de que se sirviese admitir el escrito, copia y documentos y tener por promovido el expediente de denuncia por extravío de las láminas al portador números 130 y 131 de la Compañía «Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.», con el fin de impedir su enajenación, dictando a tal efecto en el término legal de nueve días, el auto de ratificación previsto en el artículo 561 del Código de Comercio, para en su día, transcurridos cinco años, declarar la nulidad de los títulos extra-valorados, sin expedición de duplicado.

Resultando que por providencia de 17 del actual se dictó providencia teniendo por parte al Procurador señor Dorremocha en nombre de «Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.», y que pasase el expediente al Ministerio Fiscal para dictamen.

Resultando que en el día de hoy ha sido devuelto por el Ministerio Público con escrito manifestando que nada opone a lo que se pretende vistos los hechos y los documentos acompañados y artículos 548 y concordantes del Código de Comercio.

Considerando que siendo este Juzgado competente para conocer del asunto, por tener el domicilio social en Madrid la Entidad deudora, haberse cumplido los requisitos exigidos en el artículo 548 y concordantes del Código de Comercio y el informe favorable del Ministerio Fiscal, se está en el caso de acceder a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Su ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía ratificar y ratificaba la prohibición de negociar o enajenar los títulos múltiples originarios números 130 y 131 que se detallan en el primer resultando de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid; doy fe. E. Firmado: Jaime Juárez Juárez (rubricado).—Ante mí: Manuel Tolón de Gali (rubricado).

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remitió, y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Madrid a 18 de marzo de 1980.—2.001-D.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, por don Joaquín Buendía Palomino se ha promovido expediente para la declaración de ausencia de su padre, don Antonio Buendía Martos, hijo de Andrés y Catalina, que tuvo su domicilio en esta capital, avenida de Ciudad de Barcelona, 68, que desapareció de esta capital en el año 1974, sin haberse vuelto a tener noticias de su paradero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a través de Radio Nacional de España y en el periódico «El País», de esta capital, por dos veces y con intervalo de quince días, expido el presente.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1980. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.594-3. y 2.ª 11-6-1980

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 481/80-AM, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de doña Renata Hildegard Winkler Becker, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, hija de Martha y de Alois, nacida en Hanweiler-Saar (Alemania) el 4 de junio de 1941, a instancia de doña Heliodora Gómez Escalante, representada por el Procurador don Rafael Reig Pascual; habiéndose acordado publicar el presente dando conocimiento de la existencia del expediente, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída, cuyo edicto se publicará por dos veces y con intervalo de quince días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—4.761-C. 1.ª 11-6-1980

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 553 de 1980 expediente de declaración de fallecimiento de don Alfredo Ruiz Blanco, instado por su hija doña Adela Ruiz Fernández.

En tal expediente he acordado, por providencia de esta fecha, anunciar por medio del presente que don Alfredo Blanco Martín, que usaba los apellidos Ruiz y Blanco, natural de Granada, hijo natural de Adela Blanco Martín, casado con doña Angeles Hernández Pérez, desapareció de su domicilio en el año 1916, a la edad de treinta y siete años, sin que desde entonces se hayan tenido de él más noticias; lo que se hace público para general conocimientos de la existencia del expediente.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—4.530-C. y 2.ª 11-6-1980

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4-A de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 667 de orden de 1980, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Margarita Loza García, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Guardiola Herrero, natural de Jumilla (Murcia), hijo de don Pedro y de doña Serafina, nacido en el año 1896, cuyo señor fue movilizado, como consecuencia de la guerra civil española, el día 6 de noviembre de 1936 y destinado al primer batallón de Obras y Certificaciones, asistiendo en el mes de junio de 1937 como combatiente a la batalla de Brunete, recibiendo diferentes heridas, a consecuencia de las cuales falleció en El Escorial (Madrid), el día 9 de junio de 1937, a los cuarenta y seis años.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.491-3.

y 2.º 11-6-1980

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra don Manuel Banderas Navajas y doña María Luz Rosado Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada que se describe así, en autos número 902 de 1979:

En Talavera de la Reina (Toledo), calle Santa Agueda, 6. Piso vivienda, J del portal a la calle de Santa Agueda, sito en la planta primera, sobre la baja. Ocupa una superficie útil de ciento veintiséis metros un decímetros cuadrados, siendo de 149.80 metros cuadrados su superficie construida. Se compone de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, solana, vestíbulo, pasillo y terraza. Linda, entrado en él: por su frente, con el rellano de su escalera y ascensor, patio de luces y piso K de igual planta y portal; derecha, con el piso I de igual planta y portal; izquierda, con la calle de Santa Agueda, y fondo, con la calle Carretas. Cuota o coeficiente: representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de un entero diez centésimas por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.209, libro 372, folio 88, finca número 24.334, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del indicado Juzgado de Primera Instancia número 19, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª, el día 8 de julio de 1980, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el

pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.686.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado a establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.693-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.625-79 H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don José Franco López, contra don José Ramón Sánchez Carmona y doña Francisca Ramírez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 15 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 750.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

«Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, procedente de la finca denominada "Coto de las Matas", al sitio de su nombre, también conocida por el "Pedrosillo", que mide mil doscientos metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de treinta metros, con la calle denominada San José; al Sur, en línea de treinta metros, con la parcela número setenta cinco; al Este, en línea de cuarenta metros, con resto de la finca de que se segrega, y al Oeste, en línea de cuarenta metros, con calle denominada de la Primavera. Es parte de la parcela número setenta y uno del plano general. Sobre parte de la superficie de esta parcela ha sido construida una casa de una sola planta y semisótano, destinada éste a garaje, y aquella, a una vivienda distribuida en porche cubierto de entrada, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Su construcción es de mientos de hormigón, muros y tabiques de ladrillo, cubiertas de táticas y tablero de rasilla y material de cubrición de pizarra y solados de mosaico. Ocupa una superficie edificada de ciento dos metros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a patio o jardín, constituyendo todo ello una finca con los linderos expresados.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escor-

rial, en el libro 94 de las Rozas, tomo 1.172, folio 145, finca número 6.625, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.814-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Juan y don Francisco Moreno Gaspar, con el número 627-79 A, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, de un inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 8 de julio de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y a certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno procedente de la hacienda denominada "San José" o "San José de los Visos", en los partidos primero y segundo de la Vega, en Málaga, que se encuentra enclavada en la parcela número cincuenta y uno de la llamada tercera fase del polígono industrial "El Viso", y ocupa una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Norte, con calle abierta en el polígono que la separa de la parcela número cincuenta; Sur, resto de la finca matriz; Este, igualmente con resto de la finca matriz, y Oeste, asimismo con resto de la finca matriz. Sobre la citada parcela de terreno se han realizado obras de construcción de dos naves adosadas, cuyas características esenciales son las siguientes: Nave compuesta de dos cuartos adosados en planta baja destinada a almacén, sin distribución interior; ocupa cada una de las naves una superficie construida de quinientos metros cuadrados, ocupando la totalidad del solar, dotada de sus correspondientes instalaciones de electricidad, agua y alcantarillado, propias para el fin a que se destina.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 2.196 del archivo, folio 162, finca número 9.231, B, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Málaga.

La hipoteca y, por tanto, la subasta, es extensiva a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, comprendiendo además de la finca hipotecada, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente

en la misma para su explotación. Obra en autos copia del acta autorizada por el Notario de Málaga don José Antonio García-Calderó y López en 16 de noviembre de 1976, en la que se hace constar el emplazamiento en el inmueble de la maquinaria industrial que en dicho instrumento público se relaciona.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.980-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente 1.425/79-T, se declara a «Bleastron, Industria Electrónica, Sociedad Anónima» (BLESIN), en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, manteniendo en los actuales los límites de su actuación gestora, mientras permanezca en dicho estado.

Y se convoca a sus acreedores a Junta general para el día 17 de julio, a las diecisiete horas, en este Juzgado.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 8.º y 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—2.905-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.798/78-A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Gahisa, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

En término municipal de Rivas Vaciamadrid.

«Finca situada parte en término municipal de Rivas Vaciamadrid y parte en el término municipal de Arganda del Rey, con una extensión superficial de cuarenta y ocho mil cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Ildefonso López Díaz y río Jarama; por el Este, terrenos del Ayuntamiento de Arganda del Rey, señores Ortiz Diego y carretera de Madrid a Valencia; Sur y Oeste, finca de don Ildefonso López Díaz. Se encuentra constituida una servidumbre de paso sobre esta finca como predio sirviente, siendo el predio dominante la finca de don Ildefonso López Díaz. Esta servidumbre se presta por el lindero Noroeste de la finca, con una anchura de cinco metros desde la linde del río Jarama hasta el puente de la actual carretera general de Madrid a Valencia.

Sobre la finca existen las siguientes edificaciones:

1. Edificio principal, situado hacia el Sur de la finca total, levantado sobre una superficie de mil setecientos sesenta y siete metros con cuarenta decímetros cuadrados, compuesto de cinco plantas; planta semisótano, con una superficie edificada igual a la total del edificio; planta baja y planta primera, también con una superficie edificada, cada una, igual a la total del edificio; planta segunda, con una superficie edificada de mil doscientos

ochenta y ocho metros cuadrados, y planta tercera, con una superficie de mil cincuenta y seis metros cuadrados. Este edificio se encuentra delimitado por las siguientes líneas: fachada Norte, una línea de cuarenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros, en recto. Fachada Este, cinco líneas, primera, perpendicular al Norte, de quince metros con cincuenta centímetros; segunda paralela al Norte, de diez metros; tercera, perpendicular al Norte, de diez metros; cuarta, paralela al Norte, de diez metros; quinta, perpendicular al Norte, de veinte metros. Fachada Oeste, tres líneas, primera, perpendicular al Norte, de veintidós metros; segunda, paralela, de cuatro metros; tercera, perpendicular, de veintisiete metros cuarenta centímetros. Fachada Sur, tres líneas, primera desde el Oeste, paralela al Norte, diecinueve metros con cuarenta centímetros; segunda, perpendicular al Norte, de tres metros, y tercera, paralela, de once metros. Todo el edificio es de estructura metálica, fachada de ladrillo visto blanco, carpintería metálica, con un zócalo de piedra artificial caliza de un metros treinta; el techo es de estructura metálica recubierta de chapas de acero. Se encuentra dotado de todas las instalaciones y servicios necesarios para la industria a que se dedica, esto es, para matadero general frigorífico.

2. Edificio destinado a corrales, matadero sanitario, cuarto de vapor y andenes de descarga, situado en el lindero oeste de la finca, compuesto de una sola planta y levantado sobre una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Este edificio se encuentra delimitado por las siguientes líneas, fachada Norte, una línea de doce metros setenta y cinco centímetros, en recto. Fachada Este, nueve líneas: primera, perpendicular al Norte, de veintidós metros cincuenta centímetros; segunda, paralela, de cuatro metros cincuenta centímetros; tercera, perpendicular, de cuarenta y un metros cincuenta centímetros; cuarta, paralela, de cuatro metros y cincuenta centímetros; quinta, perpendicular, de diecisiete metros con cincuenta centímetros; sexta, paralela, de diez metros; séptima perpendicular, de cinco metros cincuenta centímetros; octava, paralela, de diecisiete metros cincuenta centímetros, y novena, perpendicular, de veinte metros. Fachada Sur, una línea de cinco metros con veinticinco centímetros. Fachada Oeste, formando medianería con la finca de don Ildefonso López Díaz, una línea de ciento siete metros. La estructura del edificio es metálica con muros de ladrillo cerámico, carpintería metálica, con techumbre también metálica en su estructura, y recubierta de plantas de fibrocemento. De este edificio sale una tapa de estructura metálica y muros de ladrillo cerámico, que desemboca en la planta primera del edificio principal y que se ha descrito bajo el número 1. Se encuentra dotado de todas las instalaciones y servicios necesarios para la finalidad industrial a que se dedica.

3. Edificio destinado a caseta de transformadores de luz, situado en la planta sur de la finca, con una superficie edificada de cuarenta y siete metros con noventa y tres decímetros. Consta de una sola planta delimitada por las siguientes líneas: Fachada Norte, una línea de once metros veinte decímetros; fachada Este, una línea de cuatro metros veintiocho centímetros; fachada Sur, una línea de once metros y veinte centímetros, y fachada Oeste, una línea de cuatro metros con veintiocho centímetros. Esta edificación ha sido construida con muros de ladrillo cerámico y visto, y carpintería metálica, y la cubierta es metálica y de fibrocemento.

4. Edificio destinado a caseta de grupo de presión y depósito de agua situado hacia el suroeste de la finca, con una

superficie edificada, de una sola planta, de ochenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Se halla encuadrado en las siguientes líneas. En la fachada Norte, tres líneas de seis metros cincuenta centímetros, un metro sesenta y cinco centímetros y nueve metros noventa y cinco centímetros, respectivamente; en la fachada Este, una línea de seis metros; en la fachada Sur, tres líneas de diez metros veinte centímetros, cuatro metros y treinta y cinco centímetros, y seis metros y veinticinco centímetros, respectivamente; en la fachada Oeste, está limitada por una línea de cuatro metros cincuenta centímetros. Esta edificación ha sido construida con muros de ladrillo cerámico y visto, y carpintería metálica, y la cubierta es metálica y de fibrocemento.

5. Edificio destinado a estación depuradora, situado en el centro de la finca total, con una superficie edificada de una sola planta de doscientos cincuenta y siete metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Es de forma circular, con una caseta de motores de alimentación. Esta edificación se compone de un depósito semienterrado de hormigón armado y que en la parte que asoma al exterior está forrado de ladrillo visto blanco, y dos casetas de motores de aireación y elevación de productos fecales, de carpintería metálica, ladrillo visto blanco, y tejado de fibrocemento. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.722 del archivo, folio 110, finca número 502, inscripción sexta, libro 11 de Rivas, y en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.524, folio 228, libro 10, finca número 16.152.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 200.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—5.694-C.

Don Jaima Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, bajo el número 741/80, instado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, y en el que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión e pagos de la Entidad «Litolux, S. A.», cuyo objeto social, en especial, es la aplicación de pinturas para mantenimiento de grandes instalaciones industriales, y que tiene su domicilio so-

cial en Madrid, calle de Meneses, número 8, y talleres de aplicación en Huelva, Cartagena, Tarragona y Puertollano.

Y para general conocimiento, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 6 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—2.918-3.

El señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en expediente de suspensión de pagos que tramita con el número 1.126 de 1979, referido a la Entidad «Industrias Metálicas Frigoríficas, S. A.» (IMEFRI), ha dictado auto con esta fecha, por el que ha decretado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 29 de los corrientes, sustituyéndola por la tramitación escrita que se ordena en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 6 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.507-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, se hace público que se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad denominada «Parques Ibérica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.908-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 439-A-1979, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Garage y Talleres Agro-Industriales, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Nave industrial en Parla.—Está enclavada en el kilómetro 20,300 de la carretera N-401, y lugar denominado «Camino de Madrid», al que hace fachada, en línea de 33 metros, orientada al Oeste. Está compuesta de tres cuerpos, y en la parte delantera se han levantado dos pisos para oficinas. El terreno sobre el que se ha construido tiene una superficie de 8.000 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio, y la edificación ocupa 1.600 metros cuadrados. Tiene la figura de una ele, y linda: derecha, entrando, Sur, en línea de 163 metros 20 centímetros, con finca de herederos de don Basilio García Rivera y doña Fernanda Bermejo; izquierda, Norte, y en dirección Oeste, en línea de 23 metros 85 centímetros, 17 metros 90 centímetros, 28 metros 95 centímetros, 30 metros y 33 centímetros, finca de don Juan Fernández; cambia de línea en dirección Sur-Norte, en 26 metros y 35 centímetros y 50 metros 80 centímetros, y termina en otra línea, y vuelve a cambiar a Este-Oeste, en 50 metros

5 centímetros y 10 metros 70 centímetros, y termina en otra línea de 19 metros 48 centímetros, a Sur-Norte, en otra línea quebrada de 80 metros 17 metros y 35 centímetros y 10 metros 65 centímetros, lindando con don Quintín y doña Juliana Martín, y al Oeste, en 120 metros 60 centímetros, con otra finca de doña Fernanda Bermejo. La entrada a la finca por la carretera de Madrid a Toledo empezará a contarse por el lado Sur a partir de 9 metros 23 centímetros del eje de la misma, y por el Norte, en 80 metros 93 centímetros. Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número 4.504.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia e este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 2.ª, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 34.300.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.692-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1716-79, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Francisco Díaz Mayordomo y Núñez Arenas, y otro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.400.000 pesetas, de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

En Leganés, calle Doctor Fleming, número dos.—Número cuatro. Vivienda, bajo, letra A, que linda: al frente, con el portal de entrada, pasillo de acceso y patio de luces; por la derecha, entrando, con la calle Doctor Fleming; por la izquierda, con la vivienda, bajo, letra D, y por el fondo, con el bloque número 49. Consta de «hall», comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño completo y terraza. Ocupa la superficie útil de 46 metros 40 decímetros cuadrados, más dos metros cuadrados de terraza. Tiene como anejo el cuarto trastero señalado con el número 11, de los situados en la planta sótano del edificio, con la superficie de diez metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.539, libro 620, folio 121, finca 47.348, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.695-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 228 de 1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada, propiedad de la Compañía mercantil «Martín Cuesta Hermanos, S. A.», que después se describirá, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

«Parcela de terreno en Leganés en la zona industrial de nueva ordenación urbana, que linda: al frente, en línea de setenta y dos metros quince centímetros, con la calle número cinco; por la izquierda, entrando, en línea de cincuenta y nueve metros noventa centímetros, con la parcela número ciento cincuenta y cinco; por la derecha, en línea de sesenta metros, con la parcela número ciento cincuenta y tres, y por el fondo, en línea de sesenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros, con las parcelas números ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cuatro. Ocupa la superficie de cuatro mil cuarenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados. Es la parcela número ciento cincuenta y cuatro del plano general de reparcelación. Sobre dicha parcela se ha construido el siguiente edificio: Fábrica destinada a la elaboración de la madera, construida exactamente en el centro geométrico de la parcela. Consta de tres plantas: la baja, ocupa una superficie de dos mil setecientos metros cuadrados, de los que seiscientos metros son los edificios propiamente dicho, y el resto es nave industrial con dos servicios. Los seiscientos metros cuadrados de edificación, propiamente dicha, tiene la forma de rectángulo, que mide sesenta metros lineales de fachada, por diez de fondo, y en ellos se incluyen, además de un porche y «hall» de entrada, del que arrancan las escaleras principales, un acceso para el personal a la nave de fabricación, y otra escalera, almacén de materiales, otro almacén de herrajes, botiquín, cuarto de calderas de calefacción, un cuarto de centralización de luz y fuerza, y otra nave para almacenar la obra terminada. La primera planta alta, construida solamente en los sesenta metros de fachada, por diez de fondo, consta de la escalera central o principal del edificio en el centro de su fachada, y de izquierda a derecha, los siguientes departamentos: aseos para caballeros, y sus vestidores, correspondientes aseos y vestidores de mujeres, escalera secundaria, un pe-



queño almacén, un despacho y aseos de hombres, otro de mujeres y sus correspondientes vestidores, a la derecha de la escalera una sala destinada a oficinas generales, dos despachos y una escalera que arranca en esta planta para acceso a la inmediata superior. Y en la planta segunda, tercera en orden de construcción, de la misma superficie que la anterior, se sitúan el comedor de personal, hueco de escalera y vestíbulo, sala de actos y salón de exposición con el hueco de escalera que arranca de la planta primera. La construcción del primer cuerpo de edificio es de ladrillo visto, tiene servicios de agua corriente, calefacción central, luz eléctrica y fuerza alcantarillado, y la fachada principal de lo edificado da a la calle cinco.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.491, folio 98, finca número 12.360, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 9.200.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que los que quieran tomar parte en la subasta puedan examinarlas, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 7 de mayo de 1980, para su inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—5.697-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 662 de 1979 J, promovido por «Banco Herrero, S. A.», contra don Antonio Gil Machuca, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 1.930.000 pesetas, y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (1.ª planta), el día 30 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del piso que se subasta, suplicos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1, para que puedan examinarlos los licitadores que vayan a tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir

ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

#### Finca objeto de subasta

«Piso segundo, centro número siete, escalera número uno de la finca número tres de la plaza de Tarifa, de esta capital. Linda, mirando a la fachada de la casa, al frente, con la plaza de Tarifa; derecha, con piso número uno de igual planta y caja de escalera; izquierda, con calle Santiago Alvarez Abellán, y fondo, con piso número seis de la misma planta. Tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados.»

Inscrito al libro 1.036, tomo 544, folio 216 del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Y con el fin de que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—5.572-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número 138/79, sobre declaración de suspensión de pagos de la Sociedad «Transformados Férricos, S. A.» (TRAFSA), domiciliada en la carretera Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 0,28, dedicada a la actividad de construcciones metálicas, por medio del presente se hace público que en auto de esta fecha ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos de dicha Etnidad, y en estado de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo, y se concede el plazo de quince días para que la Empresa mencionada o persona en su nombre consigne o afiance la diferencia que resulta como déficit según el informe presentado por los interventores.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 2.819-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; número 1.247 de 1976, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra Sociedad Deportiva Excursionista, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

En Cercedilla. Un terreno en el que existe un hotel, en término de Cercedilla, al sitio Puerto de Navacerrada, en la separación o parte del monte «Pinar Baldío» cuyo hotel denominado «Hotel de las Dos Castillas», consta de planta baja y principal, distribuida en varias habitaciones y dependencias, y está construido de mampostería, al estilo del país y destinado a hotel restaurante bar. La superficie del terreno es de seiscientos treinta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, o sean ocho mil ciento treinta y un pies y un décimo de pies cuadrados, de cuya superficie ocupa lo edificado trescientos metros cuadrados, aproximadamente, estando destinado el resto a parque y jardín. Linda, toda la finca, por su frente, al Oeste, con la carretera de

Villaalba a la Granja; por la derecha, entrando, al Sur, con terreno de don Manuel Gayo; por la izquierda, al Norte, con el monte de Balsain y por el fondo, al Este, con las Guarramillas. Pero de reciente medición la superficie de dicha finca es de novecientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, con los mismos linderos. Declaración de obra nueva. Que sobre la finca descrita, una vez derruida la Sociedad Deportiva Excursionista, está construyendo un hotel-albergue, con capacidad para doscientas personas. Consta de tres plantas altas, planta baja y sótano, con un total de tres mil cuatrocientos setenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados de superficie construida. El sótano se dedica a leña y guardasquejes; en planta baja se sitúa el vestíbulo, aseos, lavandería, garaje y vivienda del guarda; en planta primera principal, la zona de estar con chimenea, comedor y servicios, en las otras dos plantas van cincuenta y dos habitaciones cuádruples con todos sus servicios anejos. El sistema constructivo es a base de cimientos de hormigón, pilares y jácinas de hormigón armado pretensado y paredes y tabiques de ladrillo; la estructura de la cubierta, de tubo metálico; ventanas y puertas principales de aluminio y mamparas de doble cristal; también se construyen las correspondientes instalaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 938, libro 60 de Cercedilla, folio 97, finca 2.580, inscripción 16.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en plaza de Castilla, sin número, el día 9 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de veinte millones setecientos setenta y seis mil trescientas setenta y siete pesetas pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate habrá de consignarse dentro del término de ocho días en la forma y con los apercebimientos prevenidos en la regla decimoquinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 8 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.531-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 253/80, se tramitan autos a instancia de «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», y en su nombre el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra «Pleamar, S. A.», efectividad de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 6 de octubre a las once horas, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no subran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

«Oficina piso octavo o primer ático letra A, situada en la planta octava, sin contar la de sótano y baja, de la casa número 49, duplicado, de la calle Juan Bravo, de esta capital.»

Valorada, a efectos de subasta, en 8.000.000 de pesetas.

«Oficina piso octavo o primer ático letra B, situada en la planta octava, sin contar la de sótano y baja, parte anterior derecha de la casa número 49, duplicado, de la calle Juan Bravo.»

Valorada, a efectos de subasta, en 11.350.000 de pesetas.

«Oficina piso octavo o primer ático letra C, situada en la planta octava, sin contar la de sótano y baja, parte posterior izquierda de la casa número 49, duplicado, de la calle de Juan Bravo, de esta capital.»

Valorada, a efectos de subasta, en 11.350.000 de pesetas.

«Oficina piso octavo o primer ático letra D, situada en la planta octava, sin contar la de sótano y baja, parte posterior derecha de la casa número 49, duplicado, de la calle de Juan Bravo, de esta capital.»

Valorada, a efectos de subasta, en 8.600.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico diario «El Alcázar», de esta capital, y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 9 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carrero Pérez.—El Secretario.—2.907-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.110/77, a instancia de «Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, contra don Antonio Lozano Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez:

Rústica.—Trozo de terreno de secano en término de Puerto de Santa María, pago de la Sierra de San Cristóbal, de veintisiete áreas treinta y cinco centiáreas y sesenta y nueve miliares, que linda: Norte, resto de la finca matriz, de don Antonio Jiménez Falcón; Sur, finca de igual procedencia, vendida a don Francisco Pérez Cabral; Este, eje de camino de servicio, y Oeste, el mismo resto de la finca matriz. De esta finca se destinará para camino de servicio una faja de tres metros de anchura a todo lo largo

de su límite Este. Sobre la descrita finca se ha construido una nave comercial que mide ochocientos metros cuadrados, constituyendo un rectángulo de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, construida sobre cimentación de hormigón, con muros o paredes de bloques prefabricados de hormigón y cubiertas de plantas de fibrocemento, colocadas a dos aguas sobre cercas de cemento, estando todo ello estructurado con pilares de cemento, y limita por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la finca en que radica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María al folio 109 del libro 395 del Puerto de Santa María, finca 16.522, inscripciones primera y segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 16 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de la cantidad de cuatro millones ciento noventa y un mil trescientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, que deberán conformarse con dichos títulos sin tener derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 9 de mayo de 1980, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V. B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.816-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 262 del pasado año 1979, se tramitan autos, seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Finaster, S. A.», representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don José Luis Merino Campos y doña María Teresa Giraldez y García-Castro, en reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca la siguiente finca:

«Parcela de terreno, en término municipal de Las Rozas de Madrid, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, al sitio de Los Llanos, también conocido por camino de Arenosa del Garzo o camino del Llano de la Garza, que ocupa una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros cuadrados, haciéndose constar en el título que después se reseñará que

su real extensión comprobada en el levantamiento de planos para su edificación es de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; tiene la línea de fachada al camino o calle de acceso, trece metros noventa y cinco centímetros, y linda: al frente o Norte, por donde tiene su entrada, con el camino de la Garza o el Garzo; al Poniente y Mediodía, con resto de la finca de que se segregó y al saliente, con finca de don Arturo Spiegelberg. Dentro del perímetro de dicha finca, existe una casa chalé destinada a una sola vivienda unifamiliar, que consta de planta de semisótano con superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, en la que está emplazado el garaje, lavadero y servicio y trastero; en planta primera, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño; y en planta superior, que no ocupa la superficie de las inferiores, dos dormitorios.

Su construcción es de muros de fábrica de ladrillo en plantas superiores y de mampostería en la de semisótano, tabiques de ladrillo hueco sencillo a pandelete, forjados de piso de tipo auráurico, armadura de madera con material de cubrición de teja curva, siendo los solados de baldosín hidráulico y madera, excepto en el semisótano que en parte es de cemento.

Ocupa una total superficie de ciento veinte metros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar o parcela, destinado a jardín, constituyendo todo ello una sola finca, con los linderos ya expresados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 1.275, libro 98 de Las Rozas, folio 74, finca número 6.833, inscripción primera.

Dicha inscripción en cuanto al exceso de cabida que en la misma ha sido inscrita de 6.60 metros cuadrados, conforme al apartado 5.º, letra D, del artículo 298 del Reglamento Hipotecario, no surtirá efecto contra tercero hasta pasados dos años de su fecha.

La inscripción se realizó el 13 de diciembre de 1974, la escritura de constitución de hipoteca se inscribió igualmente en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en el tomo 1.275, libro 98 de Las Rozas, folio 75, finca número 6.833, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta tercera (edificio de Juzgados), de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta de meritada finca descrita, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por que se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines, en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 9 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—3.039-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en el juicio ejecutivo 843/76, promovido por «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra «Marítima Pólux, Sociedad Anónima», sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que fueron valorados en la escritura de hipoteca base de este juicio de 8.417.604 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 1.ª, despacho 16, el día 15 de julio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que fueron valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la nave que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes que se subastan son:

Buque marisquero congelador, con casco de acero, que se denominará «Freijeiro», que tendrá las características aproximadas siguientes: Eslora total, 28,20 metros. Eslora entre perpendiculares, 25 metros. Manga de trazado, 6,80 metros. Puntal, 3,40 metros. Potencia propulsiva, 600 B.H.P.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», a 14 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.810-E.

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 23/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de don Ernst-Ulrich Reinicke Giessemann, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

• Nave industrial.—Superficie: Cincuenta y cinco áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, con carretera de Pinto; Este, con

finca de don Juan Serrano; Sur, con finca de doña Francisco Escobar González, y Oeste, con finca de la misma señora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, tomo 317, libro 108 de Fuenlabrada, folio 144, finca número 9.392.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 15 de julio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 20.712.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.168-3.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta capital, en el ramo separado sobre responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 22 de 1977, por robos, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del automóvil marca «Seat», tipo 1500, matrícula M-368628, embargado al procesado José María Muñoz Manciles, cuyo vehículo se encuentra depositado en el garaje «San Francisco», sito en la carretera de Majadahonda a Villanueva del Pardillo, kilómetro tres.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, resultante de la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera subasta, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquella suma.

Segunda.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores por lo menos el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si en término de tres días a partir del remate no fuese consignado el resto perderá tal derecho el licitador.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Al propio tiempo se hace saber que tal vehículo, y al día 18 de diciembre de 1979, tiene devengados unos gastos a la Corporación Municipal, en concepto de transportes y estancias, de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas, cantidad que se incrementa en cuarenta

pesetas más por cada día natural que transcurra por depósito y guarda.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.928-E.

#### MIRANDA DE EBRO

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento, número 72 de 1980, seguido a instancia de doña Elena Guinea Ríos, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, y en su nombre, y representación por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en virtud de la escritura de poder, manifestando que su padre, don Victoriano Guinea Abecia, desapareció de su domicilio en Bozoo (Burgos) en el mes de agosto de 1936 estando casado en únicas nupcias con doña María Ríos García, y de cuyo matrimonio tuvieron una hija llamada Elena Guinea Ríos, habiendo desaparecido de su domicilio el día, digo en el mes de agosto de 1936, sin que desde esa fecha se sepa de su paradero.

Por el presente se cita a cuantas personas supieren el paradero del mismo, a fin de que lo pongan en conocimiento del Juzgado, a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro a 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.849-C.

y 2.ª 11 6-1980

#### POLA DE SIERO

Don Guillermo Ramón Castelló Guilabert, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Tapicerías Llamazares, S. A.», domiciliada en Lugones, concejo de Siero, e intervenidas todas las operaciones de la misma.

Dado en Pola de Siero a 8 de mayo de 1980.—El Juez, Guillermo Ramón Castelló.—El Secretario.—5.483-C.

#### RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 36 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra doña Rocío López Rodríguez, mayor de edad, desconociéndose otros datos personales, con domicilio en Fuengirola, calle Ibiza, 3, 4.º D; contra don Antonio Serrano Lozano, mayor de edad, ignorándose otros datos personales, vecino de Fuengirola, con domicilio en calle Ibiza, 7, 1.º A, y contra la Compañía mercantil «Coysa, Sociedad Limitada», constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Cuenca don Luis de Hoyos Gascón, el día 6 de febrero de 1959, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca al folio 187, del tomo 5.º de Sociedades, hoja 204, inscripción primera, domiciliada en Valencia, calle Pascual y Genis, 17, en reclamación de 1.417.332,07 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará el día 2 de julio del corriente año, y hora de las doce

su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la subasta, los pactados en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca para cada finca, y que al final de la descripción de las mismas se expresan, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

Urbana: Finca número treinta y seis.—Vivienda letra D, de la planta cuarta del bloque número tres, sito en término de Fuengirola, calle Ibiza. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, distribuidor, cuatro dormitorios, baño-aseo, cocina y terraza tendadero. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y construida de ciento treinta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, incluido parte proporcional de elementos comunes y la plaza de garaje que se dirá. Linda: frente, rellano distribuidor, caja de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, junta de dilatación que la separa del bloque número uno; izquierda, vivienda letra C de esta misma planta, y fondo o espalda, calle Ibiza. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número cuarenta y seis, con una superficie construida de veintidós metros siete decímetros cuadrados, y una superficie útil, incluida la parte proporcional de rampa de acceso, zona de rodadura y zona de maniobra, de diecinueve metros con dos decímetros cuadrados.

Cuota: Tiene una cuota de participación del 0,58 por 100.

Inscripción: Consta en el tomo 1.127, libro 273 de Fuengirola, folio 61, finca número 5.673-B, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Marbella.

Valor: Se valora, a todos los efectos, en la suma de un millón doscientas veintidós mil novecientas cincuenta pesetas con noventa y seis céntimos (1.222.950,96).

Urbana: Finca número sesenta y uno.—Vivienda letra A, de planta primera del bloque número siete, sito en término de Fuengirola, calle Ibiza. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, distribuidor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza-tendadero. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y construida de ciento treinta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, incluido la parte proporcional de elementos comunes y la plaza de garaje que se dirá. Linda: frente, rellano distribuidor, caja ascensor y patio de luces; derecha, entrando, vivienda letra B de esta misma planta; izquierda, junta de dilatación que la separa del bloque número cinco, y fondo o espalda, zona común ajardinada. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número ciento trece, con una superficie construida de veintidós metros siete decímetros cuadrados, y una superficie útil, incluida la parte proporcional de

rampa de acceso, zona de rodadura y zona de maniobras, de diecinueve metros con dos decímetros cuadrados.

Cuota: Tiene una cuota de participación del 0,58 por 100.

Inscripción: Consta en el tomo 1.127, libro 273 del Ayuntamiento de Fuengirola, folio 136, finca número 5.723-B, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Marbella.

Valor: Se valora, a todos los efectos, en la suma de un millón doscientas veintidós mil novecientas cincuenta pesetas con noventa y seis céntimos (1.222.950,96).

Dado en Ronda a 26 de abril de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.682-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 82 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Edificaciones Auge, S. A.», en anagrama «EDUGESA», domiciliada en Madrid, calle General Pardiñas, número 28, 1.º B, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el 11 de agosto de 1973, ante el Notario de Madrid don Julián Mantaca Alonso, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid en el tomo 3.367 general, 2.647 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 24.865, inscripción primera, en reclamación de 9.421.527 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 14.110.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Edificio de cinco plantas, denominadas de sótano, baja, primera, segunda y tercera, destinado a locales comerciales en número de dos, en planta baja, y a viviendas, todas y cada una de las plantas altas, a las que se accede a través de dos escaleras, derecha e izquierda, con

ocho viviendas en cada planta, denominadas A, B, C y D. Tiene setenta y dos metros cuadrados construidos en la planta de sótano, setecientos setenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados en planta baja, y seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados en cada una de las plantas altas, que hacen un total de dos mil ochocientos veinte metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Se halla situado en la avenida del Generalísimo, sin número, de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), y linda: por su derecha, entrando, izquierda y espalda, con Pedro Fernández Gómez, y por su frente, con la citada avenida. El solar donde se encuentra enclavado ocupa una superficie de ochocientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados.»

Inscripción: Consta, en el tomo 241 del archivo, libro 34, del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, folio 230, finca número 3.131 triplicado, inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Almagro.

Dado en Ronda a 30 de abril de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.680-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 280 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Manuel Castillo Padial, mayor de edad, casado con doña Amalia Ruiz Cuevas, vecino de Málaga, con domicilio en paseo Limonar, 10, 2.º C, en reclamación de 140.125 pesetas sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de julio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 256.120 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Finca número siete.—Vivienda tipo C, situada en la planta segunda del portal número dos, a la derecha, conforme se sube la escalera, del edificio denominado «Torre Alta», situado en el Limonar, en terrenos que fue parte en la Huerta de San Agustín, en el partido de los Almen-

drales, de Málaga, con una superficie de 126,62 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, baño, aseo, dormitorio y aseo de servicio y cocina con terraza. Linda: Por su frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo D; derecha, entrando, fachada principal del edificio; izquierda, fachada posterior, y fondo, vivienda tipo D y zonas ajardinadas de la fachada principal del edificio.

Inscripción: Consta en el tomo 1.802, folio 110, finca 18.031, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 10 de mayo de 1980.—Juez de Primera Instancia, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.681-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 559-79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don Pedro Errasti Reparaz y su esposa doña Ignacia Altuna Unanue, en reclamación de 1.829.537,70 pesetas de principal y 309.000 pesetas de costas, en cuyos autos he acordado sacar a Pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, en un solo lote y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

— Rústica, parcela o lote de terreno sembrado de ribera, procedente de la finca «Zubitarre», radicante en jurisdicción de Usúrbil, con una cabida de 2.813 metros cuadrados. Inscrita al tomo 815, libro 22, folio 191, finca 778, inscripción trece.

— Rústica, terreno sembrado, procedente del llamado «Arribaru o Arro-Arro», sito en la orilla izquierda del río Oria, frente a la parroquia de Aguinaga, término municipal de Usúrbil, de 2.659,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 547, folio 236, libro 20, finca 841, inscripción sexta.

— Rústica, heredad denominada «Ugar-te», procedente de la casería «Errasti», radicante en el barrio de Aguinaga de la villa de Usúrbil, con una extensión de 3.100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.282, libro 52, folio 216 vuelto, finca 2.506, inscripción segunda.

Las tres fincas están valoradas en 2.665.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—5.886-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

El ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad y partido,

Hago saber: Que en el presente expediente se anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, con el número 71 de 1980, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Juan Neiro Santos, nacido en Valle del Dubra, Niveiro, Santiago, el 21 de noviembre de 1902, hijo de Constantino y Concepción, que se ausentó de su domicilio para la isla de Cuba antes del año 1931, desconociéndose desde aquel entonces toda noticia del mismo.

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—4.675-C.

y 2.ª 11-6-1980

#### TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 213/80, sobre declaración de fallecimiento de Felipe Ibáñez García, nacido en Aguilar de Campóo, hijo de Jerónimo y María, casado con Teófila Luengo de Hoyos, vecino de Arenas Iguña, fusilado por el Ejército del General Franco el 27 de septiembre de 1937, sin volver a tener noticias del mismo, e instado el expediente por Aurora Ibáñez Luengo.

Lo que se hace público a efectos artículo 2.042 Ley Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 9 de mayo de 1980.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario.—2.100-D. 1.ª 11-6-1980

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MANISES

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas número 58/79, seguido entre partes, he dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a once de abril de mil novecientos ochenta. Visto por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante lesionado, Miguel Domínguez Plaza, y de otra, María Dolores Macarro de la Cruz, sobre riña con lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Macarro de la Cruz, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y que indemnice a Miguel Domínguez Plaza en la cantidad de 1.000 pesetas por los gastos físicos y morales, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Pedro J. Ortega Giménez (rubricado). Sello de Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en forma a María Dolores Macarro de la Cruz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido

el presente que libro en Manises a 9 de mayo de 1980.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—El Secretario.—7.607-E.

##### MÉRIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 63/80, en los que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra otro y José Legazpi Ciscar, y perjudicada María Gloria Muñoz Macho, por falta de lesiones y daños en tráfico, se cita por la presente a dicho denunciado y a dicha perjudicada a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el Palacio de Justicia, el día 24 de junio de 1980, y hora de las once, para asistir a la vista del expresado juicio, previniéndoles de que si dejaron de comparecer incurrirán en las responsabilidades del artículo 968 de la Ley de E. Criminal.

Y para que conste y les sirva de citación en legal forma expido la presente en Mérida a tres de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—8.924-E.

##### MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1287/79 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Gar-teiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes: De una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciado, José Yuste Yuste, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero, por la supuesta falta contra el orden público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Yuste Yuste, como autor de una falta ya reseñada, a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, represión privada y pago de las costas del presente juicio en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado» al inculcado, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible).—Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a José Yuste Yuste, expido la presente en Mostoles a 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.578-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 484/78 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Gar-teiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes: De una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicado, el representante legal del menor Antonio Cuenca Sanz, actualmente en desconocido paradero; de otra, como denunciado, Antonio Muñoz Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Mostoles, por la supuesta falta de lesiones en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa a Antonio Muñoz Díaz, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del

Estado", lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal al perjudicado, expido la presente en Móstoles a 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.577-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 250/79 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Móstoles a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. El Señor don Pedro Marroquín Garzeiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes: de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, Juan Bautista Planchuelo López, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; de otra, como denunciado, Alvaro Berrocal Argel, mayor de edad, casado y vecino de Móstoles, por la supuesta falta de daños en tráfico.

Fallo: Que debe absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a Alvaro Berrocal Argel, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado» al denunciante-perjudicado, lo pronuncio mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Juan Bautista Planchuelo López, expido la presente en Móstoles a 8 de mayo de 1980. El Secretario.—7.578-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 887/78 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Móstoles a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garzeiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicios de faltas, seguidos ante él y entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, José Antonio Pociña Lema, mayor de edad, casado y actualmente en desconocido paradero; de otra, como denunciado, Ramón Sánchez Serrano, mayor de edad, casado y vecino de Móstoles, por la supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a Ramón Sánchez Serrano, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado» al denunciante-perjudicado, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a José Antonio Pociña Lema, expido la presente en Móstoles a 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.579-E.

#### TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1018/79, seguidos en es-

te Juzgado en virtud de denuncia de Heliodoro Paniagua Rincón, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito titular, don Antonio Hernández de la Torre, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de denuncia de Heliodoro Paniagua Rincón, mayor de edad, vecino de Calzada de Oropesa, contra José Eduardo Mencías Rodrigo, mayor de edad, en ignorado paradero, por lesiones y daños con ocasión de la circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Eduardo Mencías Rodrigo, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, por lo que procede imponerle la pena de mil cien pesetas de multas y costas, y a que indemnice a Heliodoro Paniagua en la suma de doce mil quinientas pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Hernández.—Juan Carlos Gómez.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo al que en todo caso me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en paradero desconocido, José Eduardo Mencías Rodrigo, extiendo el presente en Talavera de la Reina a 9 de mayo de 1980.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—

#### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.308/80, seguido a virtud de denuncia de José Manuel Cervera Carbonell, con domicilio en Instituto Español, rua Direita Ao Dafundo, 40, Alges, Lisboa (Portugal), contra Ignacio Colas Juana, sobre amenazas, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Manuel Cervera Carbonell para que en calidad de denunciante asista a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar el día catorce de julio próximo, a las nueve veinte horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º de 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.773-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

BELTRAN TORA, Diego; hijo de Pascual y de Francisca, natural de Suria (Barcelona), conductor, soltero, vecino de Cervera (Lérida), calle Mayor, 119; procesado en causa número 50 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia.—(1.223.)

PEREZ SAURA, Elías; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Najera (Logroño), de treinta y tres años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante dicha Caja de Recluta en Logroño.—(1.220.)

MAILLO CERRATU, Francisco; hijo de Valentín y de María, natural y vecino de Azcoitia (Guipúzcoa), soltero, de veintidós años, mecánico reparador, actualmente soldado corrigiendo con destino en la Unidad de Encuadramiento de Corrigendos en Fuerteventura; procesado en causa número 63 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Plaza de Fuerteventura.—(1.214.)

SANTURIO PARAPAR, José; hijo de Raimundo y de María Pilar, natural de Gijón (Oviedo), de veintitres años, de 1,72 metros de estatura, Cupo de Gijón, número 1.608 del reemplazo de 1977, con último domicilio en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de dicha Caja en Oviedo.—(1.213.)

PARDO MARTINEZ, Sabino; hijo de Constantino y de Eulalia, natural de Burgos, soltero, obrero, nacido en 30 de diciembre de 1958, de 1,61 metros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba rala, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial y sin ninguna señal particular visible, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 290 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(1.212.)

FERNANDEZ PEREZ, Miguel; hijo de Angel y de Herminia, natural de Mataporquera (León), soltero, camarero, de veintidós años, de 1,69 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca normal, color sano y sin señas particulares visibles, con último domicilio en calle Campanillas, 20, en León; procesado en causas números 123 de 1980 y 449 de 1979, por deserción y fraude y por deserción, respectivamente; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(1.211.)

VILA ALDAMA, Alfonso; hijo de Pedro y de María Antonia, natural de Vilafranca del Penedés (Barcelona), de veintidós años, soltero, estudiante, de 1,77 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, sin señas particulares visibles, con último domicilio en calle Méndez Núñez, 45, en Blanes (Gerona); procesado en causa número 122 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(1.210.)

LADO CASTRO, Ramón; hijo de Constantino y de Socorro, natural de Mazariacos, soltero, con último domicilio en Mazariacos; sujeto a expediente judicial por falta a concentración.—(1.208.) y

PIÑA MAÑANA, José; hijo de José y de Emilia, natural de Arteijo, con último domicilio en Arteijo; sujeto a expediente judicial por falta a concentración.—(1.207.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 en La Coaña.

VAZQUEZ REAL, José; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Lugo, soltero, mecánico, de veintidós años, con documento nacional de identidad número

33.828.265, de 1,72 metros de estatura, con último domicilio en calle Lavandería, 1, de Lugo; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Regional de Intendencia número 4 en Barcelona.—(1.206.)

JORGE JIMENEZ, Pedro; hijo de Manuel y de Olga, natural de Barcelona, vendedor, soltero, de veintiún años; procesado en causa número 95 de 1979 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona.—(1.205.)

SUSACH CAMPALANS, Fernando; hijo de Juan y de María, natural de Caracas (Venezuela), de veinticuatro años, de 1,78 metros de estatura, con último domicilio en San Juan Despí (Barcelona); sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 413 para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.204.)

LLADO COSTA, José; hijo de José y de Montserrat, natural de Igualada (Barcelona), de veinticuatro años, soltero, de 1,90 metros de estatura, con último domicilio en calle San José, 22, en Igualada; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.203.)

#### Juzgados civiles

CORTES COLMENARES, Hernán; de veintiocho años, hijo de Luis Alfonso y

de Irma, natural de Cali (Colombia), soltero, estudiante, con último domicilio en Barcelona, calle Mariano Cubí, 62 y 64, apartamento 39.—(1.198), y

SEMPERE ALMAZAN, Elisa; de veintisiete años, hija de Francisco y de Antonia, natural de Jaén, soltera, puericultora, con último domicilio en Barcelona, calle Mariano Cubí, 62, 3.º.—(1.195.)

Procesados en causa número 73 de 1979 por tentar contra la salud pública; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet de Llobregat.

DELGADO CRESPO, José Antonio (y no Perea, como por error se hizo constar en 2 de enero último); hijo de José Antonio y de María, natural de Badajoz, de diecinueve años; procesado en causa número 5 de 1980 por robo y violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(1.194.)

ARRAIZ TOLEDO, Juan Francisco; hijo de Wenceslao y de Carmen, nacido en Santa Brígida (Las Palmas) el 28 de abril de 1947, con domicilio en La Milagrosa, número 21, San Lorenzo; procesado en causa número 37 de 1978 por violación; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Las Palmas.—(1.219.)

MERINO MENDEL, Gabriel; de veinte años, soltero, frutero, hijo de Gabriel y de Dolores, natural y vecino de Valdepeñas de Jaén, con último domicilio en calle Animas, 53; procesado en causa número 32 de 1979 por tentar contra la salud pública; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(1.218.)

CANO RECHE, Macario; de treinta y ocho años, casado, del campo, natural y vecino de Cullar-Baza, con último domicilio en Lloret de Mar (Gerona), hijo de Macario y de María, sin antecedentes; procesado en causa número 19 de 1980 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza.—(1.217.)

RENE TRIUS, Alejandro; natural de Viladecans, casado, industrial, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de María, con último domicilio en Cornellá, calle Costa Brava, 7, 2.º 4.º; procesado en causa por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.216.)

OTERO ARRIBAS, Vidal; hijo de Antonio y de Angeles, natural de Villazopeque, de treinta y cinco años, con último domicilio en Madrid, calle Mayor, 9, 2.º derecha; procesado en causa número 29 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(1.202.)

FREY ARECES, Víctor Manuel; nacido en Olloniego (Oviedo) en 24 de julio de 1957, hijo de Daniel y de Angeles, soltero, camarero, con último domicilio en Oviedo, calle Fraternidad, 27, 4.º, y en Mieres, calle Pola de Siero, 14; procesado en causa número 33 de 1979 por tentar contra la seguridad de tráfico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.—(1.200.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de prendas de vestuario, equipo y calzado con destino a la población interna de los Centros penitenciarios.*

Esta Subsecretaría, autorizada al efecto por Orden de este Ministerio de fecha 9 de mayo de 1980, convoca concurso público para contratar la adquisición de las siguientes prendas, cuyos presupuestos límites máximos se detallan, con destino a la población interna de los Centros penitenciarios.

*Relación de prendas y presupuesto límite máximo*

Equipo de cama:  
Hasta 10.000 mantas tipo «Ejército», pesetas 10.640.000.  
Prendas para hombre:  
Hasta 1.500 jerseys de punto, 798.000 pesetas.  
Hasta 1.000 pantalones de pana, pesetas 1.045.000.  
Hasta 5.000 camisas «Terlenka», 1.920.000 pesetas.  
Hasta 7.500 «slips», 502.500 pesetas.  
Hasta 2.500 camisetas de algodón, pesetas 320.000.  
Hasta 3.000 camisetas de felpa, pesetas 585.000.

Hasta 3.000 pares de calcetines de algodón, 189.000 pesetas.

Hasta 8.000 pares de calcetines de nailon, 384.000 pesetas.

Hasta 1.250 pijamas, 840.000 pesetas.  
Hasta 4.000 pares de botas tipo «Chiruca», 1.388.000.

Hasta 2.000 pares de botas de lona para deporte, 740.000 pesetas.

Prendas para mujer:  
Hasta 500 batas, 315.000 pesetas.  
Hasta 500 chaquetas, 261.000 pesetas.  
Hasta 1.000 bragas, 45.000 pesetas.  
Hasta 500 camisones, 230.500 pesetas.  
Hasta 1.000 pares de medias, 45.000 pesetas.

Hasta 500 pares de zapatillas, 118.000 pesetas.

Prendas de uso general:  
Hasta 10.000 pañuelos, 250.000 pesetas.  
Hasta 1.250 toallas corrientes para baño, pesetas 292.500.

Hasta 10.000 toallas corrientes para lavabo, 770.000 pesetas.

Presupuesto límite máximo total, pesetas 21.678.500.

*Oficina donde se halla de manifiesto el pliego de bases:* Sección de Medios Materiales de la Administración Penitenciaria (calle de San Bernardo, número 62, planta 1.ª, despacho número 29).

*Garantía provisional:* 2 por 100 del presupuesto límite máximo parcial correspondiente a cada grupo de artículos a que las ofertas se refieran.

*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, que se sujetarán al modelo que inserta este anuncio, y demás documentos que deben acompañarlas, se entregarán en mano, contra recibo, en la Sección de Medios de Materiales de la Administración Penitenciaria (calle de San Bernardo, número 62, planta 1.ª, despacho número 29), todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, hasta la fecha de terminación del plazo de admisión de las mismas, que será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones admitidas tendrá lugar, en acto público, en la Sala de Juntas del Ministerio de Justicia, a las once horas del día quinto hábil contado desde el siguiente a aquel en que expire el plazo de admisión de proposiciones, ante la Mesa de Contratación.

*Documentación:* Las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

1. Si el licitador fuere empresario individual: Documento nacional de identidad.

2. Si el licitador estuviere constituido en Sociedad: Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y docu-